



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de  
la Salud

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Mayo, 2023.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD  
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**APROBÓ**

---

**Jorge Carlos Alcocer Varela**  
**Titular de la Secretaría de Salud**

**DICTAMINÓ**

---

**Marco Vinicio Gallardo Enríquez**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD  
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**VALIDÓ**

---

**Anali Santos Aviles**  
**Titular de la Dirección General de Recursos  
Humanos y Organización**

**REVISÓ**

---

**Rosa América Carreño Vargas**  
**Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo  
Organizacional**

Fecha de aprobación: 01 AGO 2023

Este documento se integra con 112 fojas útiles. Elaborado con base en la estructura 1º. de junio del 2020.



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL  
DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL  
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**NOMBRE Y CARGO**

**FIRMA**

**DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**  
Director General del Centro Nacional para  
la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Elaborado con base en estructura 1ro., de junio de 2020, este documento se integra de 112 fojas útiles.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

## CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

**CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ESTRUCTURA:  
**01 JUNIO 2020**

FOJAS:  
**112**

CLAVE DE REGISTRO:

**MOE-R00-002-2023**

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

**01 DE AGOSTO DE 2023**

**REGISTRÓ**

**LIC. ROSA AMÉRICA CARREÑO VARGAS**  
**DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>5</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>14</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>28</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>29</b>
<b>V. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>35</b>
<b>VI. ORGANIGRAMA</b>	<b>36</b>
<b>VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>39</b>
<b>Dirección General</b>	<b>39</b>
<b>Dirección del Programa de Atención a la Salud de la     Infancia y la Adolescencia</b>	<b>45</b>
Subdirección Técnica de Salud de la Infancia	<b>50</b>
Subdirección de Coordinación y Operación del CONAVA	<b>54</b>
Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia	<b>58</b>
<b>Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer     en la Infancia y la Adolescencia</b>	<b>61</b>
Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas	<b>64</b>
<b>Coordinación Administrativa</b>	<b>68</b>
Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales	<b>71</b>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

VIII. GLOSARIO	73
IX. ANEXOS	80



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Artículo 38, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública con vigencia 1 de junio de 2020 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de octubre de 2013, se actualiza el presente Manual de Organización Específico (MOE) del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), en razón de la importancia de contar con instrumentos administrativos vigentes que permitan desarrollar eficientemente las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Instrumento, incluye en su contenido una **Introducción**, donde se exponen los motivos y propósitos que dan origen a la actualización del MOE, la explicación sintetizada del contenido y el medio de difusión; el **Objetivo**, expresa los resultados que se pretenden alcanzar con la implantación del documento y los apartados que permiten al personal adscrito, conocer; **Antecedentes** organizacionales del Centro Nacional; **Marco Jurídico**, que comprende los principales ordenamientos o disposiciones jurídico-administrativas vigentes que regulan su operación y funcionamiento; **Misión y Visión**, que constituyen la razón de ser y el escenario deseado como órgano desconcentrado; las **Atribuciones**, que corresponden a las facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; la **Estructura Orgánica**, muestra los puestos formales relacionados jerárquicamente y que rigen el funcionamiento del Órgano Desconcentrado; el **Organigrama**, que representa de manera gráfica la estructura orgánica; la **Descripción de Funciones**, que constituye el propósito específico que pretende alcanzar cada una de las áreas y el conjunto de actividades afines que se realizan para lograr los objetivos, en virtud de las atribuciones que la legislación otorga al CeNSIA, el **Glosario**, que incluye la explicación de los términos técnicos más usuales, propios del ámbito de competencia y finalmente el apartado de **Anexos**, que comprende las matrices de las propuestas técnicas para la actualización de los componentes del presente Instrumento.

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

El carácter del Manual es normativo e informativo y favorece la coordinación de las acciones en los diferentes niveles de la estructura, delimitando las responsabilidades en el ámbito de competencia de las áreas que integran al CeNSIA, siendo un apoyo para la capacitación del personal que ya labora en este Centro y para el de nuevo ingreso.

El presente instrumento se actualizará cuando existan modificaciones en la estructura orgánica o normatividad aplicable que tengan un impacto en las funciones y conforme a los lineamientos vigentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud. Dichas actualizaciones deben ser orientadas al mejoramiento y enriquecimiento del mismo, considerando la simplificación y la utilización de la tecnología.

La Coordinación Administrativa del CeNSIA es el área responsable de la actualización e integración del MOE, bajo la directriz de la Dirección General en colaboración con las áreas técnicas de la estructura interna. La difusión del Manual se realizará a través de los titulares de las áreas, quienes lo darán a conocer al personal adscrito. Se podrá consultar en la normateca electrónica interna del CeNSIA <http://cerces.salud.gob.mx/>; la liga electrónica de acceso al público en general: <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/>; como también la correspondiente al Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud (COMERI) <http://www.comeri.salud.gob.mx/interior/gob/comeri.html>

El presente Manual de Organización Específico responde a la reestructuración integral que tuvo la Secretaría de Salud en el año 2019, y en virtud del propósito de la Administración de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia.

Lo anterior, sustentándose en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y las Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, emitidas en Oficio No. 307-A.-0001, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sustento que corresponde a la aprobación del dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado y la Instrucción Presidencial del Memorándum de fecha 3 de mayo del mismo año, aunados a las Medidas en Materia de Nómina y Servicios Personales para Mandos y Enlaces; este Centro Nacional, se sujeta al presupuesto destinado a servicios personales, aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y; modifica su estructura organizacional con la cancelación de seis plazas de Jefatura de Departamento y una plaza de Subdirección de Área. Oficio SSFP/408/1623/2019; SSFP/408/DGOR/0992/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

En cumplimiento de los criterios técnicos para la modificación del grado y nivel de la plaza de Dirección General del CeNSIA, la Secretaría de la Función Pública, con oficio número SRCI/UPRH/0823/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, aprueba y registra el movimiento correspondiente, pasando de K31 a K22, con base a la estructura organizacional vigente del Tro., de junio de 2020.

**OBJETIVO**

Dar a conocer al personal adscrito, las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud al CeNSIA como órgano desconcentrado y; en consecuencia, las funciones que desarrollan las diferentes áreas que lo constituyen, a fin de que tengan referencia de la dinámica organizacional interna, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades y el ámbito de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

## I. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud constituye el origen de lo que hoy es el CeNSIA. Con fecha 24 de enero de 1991, en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) se publica el Decreto Presidencial por el que se crea dicho Consejo, como instancia de coordinación y consulta que tendría como objeto primordial, promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez.

A partir de 1997, se amplían las funciones de responsabilidad del CONAVA al asumir la coordinación y dirección del Programa de Atención a la Salud del Niño con los componentes de: vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y nutrición, en el grupo de menores de cinco años de edad.

El 15 de septiembre de 2000, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el CONAVA se transforma en un órgano desconcentrado, ampliando el universo de población del componente vacunación a toda la población del país, incluyendo además de los menores de cinco años, a escolares, adolescentes y adultos.

El 5 de julio de 2001, en el D.O.F., se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, donde se establece que el CONAVA como órgano desconcentrado queda denominado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia a quien le corresponde promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, así como las actividades del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia. En esa fecha se publica el Decreto por el que se reforma el CONAVA, donde se le asigna de manera exclusiva las funciones de órgano colegiado de coordinación.

En el año 2002, se autorizan modificaciones a la estructura del CeNSIA, las cuales corresponden a denominación y reubicación de sus componentes, integrada por cuatro Direcciones de área responsables de funciones en materia de vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y vigilancia de la nutrición en los menores de cinco años de edad, así como, las referentes a la salud integral de la población escolar, adolescente, migrante y la responsabilidad de la vacunación de la población general del país.

En septiembre de 2003, se reorientan las funciones que el CeNSIA tenía a su cargo, se modifica su estructura organizacional, quedando conformada por tres Direcciones responsables de los programas de atención a la salud de: la Infancia, la Adolescencia y del Programa de Acción Migrante "Vete Sano Regresa Sano" (VSRS).

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el D.O.F., el 19 de enero de 2004, establece que el CeNSIA es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía operativa, técnica y administrativa, encargado de establecer, difundir y evaluar las políticas nacionales, estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, de la vacunación para toda la población residente del país y del Programa VSRS. De la misma manera, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, establece para el CeNSIA dicho compromiso.

A partir del 2005, el CeNSIA adquiere funciones nuevas que surgen con la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones del sector público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral de cáncer detectado en la población menor de 18 años en la República Mexicana. El Consejo cuenta con un Secretariado Técnico, mismo que está a cargo del CeNSIA. Esta nueva función se publica en el D.O.F., el 5 de enero de 2005.

Así mismo, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con el propósito de mejorar la administración de los programas de acción de sus unidades administrativas adscritas, transfiere el Programa VSRS, que se encontraba a cargo del CeNSIA a la Dirección General de Promoción de la Salud.

De esta manera para la primera unidad administrativa se hace más específica la función de atención a la salud de la población infantil y adolescente, y para la segunda unidad administrativa, se refuerza con una Dirección de Área, una Subdirección y un Departamento que facilitan y apoyan el campo de acción de la promoción de la salud en los migrantes y sus familias.

Con base en las nuevas funciones relacionadas con el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la transferencia del Programa VSRS, se modifica la estructura del CeNSIA autorizándose por la Secretaría de la Función Pública el 1ro. de mayo de 2005.

En dicha reestructura se realizan 16 movimientos desregulados: 7 cambios de denominación, 6 cambios de adscripción y 3 de denominación y adscripción. Se cuenta en la estructura con dos Direcciones de área para la administración de los programas de responsabilidad del CeNSIA: La Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. La primera, además tiene a su cargo el componente de Vacunación a toda la población de la República Mexicana. La Coordinación Administrativa se mantiene a nivel de Subdirección de área, además de cinco Subdirecciones y nueve Jefaturas de Departamentos para el logro de sus funciones y objetivos.

En noviembre de 2005, este Centro Nacional, como órgano desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, propuso la modificación de sus

atribuciones para la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, mismas que fueron publicadas en el D.O.F., el 29 de noviembre de 2006.

La propuesta se realizó con base en las nuevas funciones derivadas de la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, así como de la revisión de las políticas y estrategias del Programa de Vacunación.

Es autorizado el 15 de enero de 2007, el Manual de Organización Específico (MOE) de la Secretaría de Salud, con base a la estructura de mayo 2005. La Dirección de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, en oficio SSFP/412/0891 y SEP/408/0492 de fecha 16 de mayo, 2007, registra la estructura orgánica de la Secretaría, con vigencia 1 de enero 2007

La Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0244-SSFP/412/1098 de fecha 19 de junio de 2008, aprobó y registró la renovación de la Dirección General del CeNSIA, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008.

Con oficio SSFP/408/260-SSFP/408/DHO/730 de fecha 5 de agosto de 2009, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, aprobó y registró la estructura orgánica del CeNSIA, con vigencia del 1ro., de enero de 2009, que permanece sin cambios, de acuerdo al último registro que se tenía en esta Secretaría, que corresponde a 2008.

Con oficio DGPOP/07/03123 de fecha 10 de junio de 2009, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, emitieron el acuerdo que establece la vigencia de los Manuales de Organización y de Procedimientos.

En el D.O.F., del 2 de febrero de 2010, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, incluyendo el Artículo 47, donde se describe la modificación a las atribuciones del CeNSIA, en la cual, la fracción V, cambia de expedir a proponer Normas Oficiales Mexicanas con la participación de la entonces Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y la fracción XV, que incluye como nuevo elemento, la participación del CeNSIA en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital.

En 2010, el CeNSIA se mantiene sin movimientos en la estructura orgánica, ya que son iguales a la última registrada con vigencia Tro., de enero de 2008, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0281-SSFP/408/DHO/0677/2010, de fecha 17 de abril de 2010, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia a partir del Tro., de enero de 2010.

Derivado del cumplimiento a los "Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales del 5 por ciento, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2010, el CeNSIA cancela 2 plazas que a continuación se detallan: Jefatura de Departamento de Atención Integrada de la Infancia (OA1), que dependía de la Subdirección Técnica de la Salud de la Infancia; y la Jefatura de Departamento de Asistencia Técnica (OA1), que dependía de la Subdirección de Coordinación y Operación del CONAVA, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0551-SSFP/408/DHO/1471/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica del CeNSIA, con vigencia a partir del 1º. de abril de 2010, quedando de la manera siguiente: 1 Director General (KC2), 2 Directores de Área (MB2), 6 Subdirecciones de Área (NB2 y NA1) y 7 Jefaturas de Departamento (OA1), haciendo un total de 16 plazas de estructura.

En el D.O.F., del 10 de enero de 2011, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual, el CeNSIA se mantiene en su Artículo 47 con las mismas atribuciones a la fecha.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0332/2011-SSFP/408/DHO/0579 de fecha 11 de abril de 2011, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica con vigencia al 1ro., de enero del mismo año, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas de acuerdo al último registro en dicha Secretaría, que corresponde al 1ro., de abril de 2010. La Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) refrendó el Manual de Organización Especifico con oficio DGPOP/07 03582, de fecha 13 de julio de 2010, mismo que fue vigente para 2011.

Para 2012, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal (DGORAPF), de la Secretaría de la Función Pública, con oficio número SSFP/408/0126/2012-SSFP/408/DGOR/0199/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1ro., de enero de 2012, misma que continúa sin cambios en puestos y plazas de acuerdo al último registro que se tiene en la misma Secretaría al 1ro., de enero de 2011. De la misma forma, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), registró la autorización del MOE 2012, mediante oficio DGPOP/07/003857 de fecha 26 de octubre del mismo año.

Para 2013, la DGORAPF, con oficio número SSFP/408/0202/2013-SSFP/408/DGOR/0248/2013 de fecha 22 de marzo, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1ro., de enero del 2013, continuando vigente para este año el MOE 2012.

En 2014, la DGORAPF con oficio número SSFP/408/0140/2014-SSFP/408/DGOR/0194/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1ro., de enero del mismo año. De igual manera, la DGPOP con oficio número

DGPOP-7- 2113-2015, de fecha 22 de junio de este año, notificó que la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, registró el MOE con la clave MOE-R00-002-2015, y fecha de autorización 10 de junio de 2015, como se establece en la Cédula de Registro de Manuales Administrativos.

Para 2015, la DGORAPF con oficio número SSFP/408/186/2015- SSFP/408/DGOR/0393/2015, de fecha 24 de marzo del mismo año, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 4 de marzo de 2015.

En 2016, la Secretaría de la Función Pública con oficio número SSFP/408/00712/DGOR-01718/2016, de fecha 19 de octubre del mismo año, autorizó el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016.

Para 2017, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica con vigencia organizacional 1ro., de septiembre del mismo año. Oficio SSFP/408-1477/DGOR-1798/2017.

El 26 de septiembre de 2018 en el D.O.F., se publica el decreto por el que se determina la integración del CONAVA. En el Artículo 3ro., se establece que el Secretario Técnico de dicho Consejo, será el Director General del CeNSIA quien en su ausencia será suplido por quien este designe.

Para 2019, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica del CeNSIA, con vigencia 1ro., de enero, oficio SSFP/408-DGOR/0280-0329/2019, de fecha 8 de marzo, contando con 16 plazas de mandos medios y superiores. Con base a esta estructura el CeNSIA elaboró el Manual correspondiente que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización autorizó con el oficio DGRHO/5081/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020 y clave de registro MOE-R00-001-2019 del 10 de septiembre de 2020.

Para el mismo año 2019 y derivado de la reestructuración integral que tuvo la Secretaría de Salud, cuyo propósito fue el fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de

eficiencia y transparencia; liberando mayores recursos para satisfacer las necesidades de la población.

Como también, la emisión de las "Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2019", dadas a conocer en el oficio número 307-A.-0001, de fecha 2 de enero, en el numeral 32. Emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; el Memorandum Presidencial de fecha 3 de mayo, inciso B. Medidas en materia de nómina y servicios personales para mandos y enlaces. Referidos en el oficio SSFP/408/1623/2019; SSFP/408/DGOR/0992/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, que emite la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, donde se expone la aprobación y registro de la estructura orgánica vigente del Iro., de junio de 2019 de este Centro Nacional, y sustenta la cancelación de siete plazas de la estructura orgánica, correspondientes a una subdirección y a seis departamentos, cuyos objetivos y funciones se transfieren a las plazas del nivel inmediato superior, mismas que se menciona a continuación:

Subdirección cancelada (N22).

Coordinación y Operación del Consejo Nacional de Prevención y Tratamiento del Cáncer. El objetivo y funciones se transfieren a la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Departamentos cancelados (011).

Vacunación y Red de Frío. El objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección Técnica de Salud de la Infancia.

Atención Integrada de la Adolescencia. El objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia.

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Vinculación Operativa Institucional. El objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas.

Seguimiento y Evaluación de Consejos Estatales. El objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas.

Monitoreo a Programas. El objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas.

Seguimiento Operativo. El Objetivo y funciones se transfieren a la Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas.

Para el año 2020, se aprueba la renivelación de la plaza de Dirección General del CeNSIA, pasando de K31 a K22, con base a la estructura organizacional vigente del Iro., de junio de 2020, emitida por la Secretaría de la Función Pública con el oficio número SRCI/UPRH/0823/2020 de fecha 12 de agosto de 2020.

Con los motivos anteriormente expuestos, se actualiza el presente Manual de Organización Específico.

**II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LEYES**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Planeación.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley de Asistencia Social.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (del año correspondiente).

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Archivos.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Salud.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Fiscal de la Federación.

Código Penal Federal.

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

**DECRETOS**

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 24-01-1991.

Reforma: D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se determina la integración del Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 26/11/2018.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-01-2005.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-12-2002, Fe de erratas D.O.F. 28-02-2003.

**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010., Reforma: D.O.F. 03-02-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-07-2010., Reforma: D.O.F. 02-05-2014., 23-10-2017.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

D.O.F. 05-02-2019.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 29-01-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno,

D.O.F. 03-11-2016., Reforma 05-09-2018.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-08-2010.

Reforma: D.O.F. 03-02-2016, 02-11-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12-07-2010.

Aclaración: D.O.F. 27-05-2019.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Reforma: D.O.F. 05-04-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-05-2014

Reforma 04-02-2016,

Modificación 23-07-2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-08-2015.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-07-2010. Reforma: D.O.F. 23-11-2012.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud. Secretaría de Salud.

Ordenamiento del 10-12-2015.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 05-02-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
D.O.F. 19-07-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.  
D.O.F. 01-06-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-02-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.  
D.O.F. 09-02-2001.  
Resolución por la que se modifica: D.O.F. 26-09-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
D.O.F. 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.  
D.O.F. 28-09-2012. Aclaración: D.O.F. 12-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.  
D.O.F. 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.  
D.O.F. 22-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-10-2012.

Modificación: D.O.F. 17-06-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07-04-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-06-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-08-2015., Aclaración: 18-09-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-05-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. D.O.F. 08-01-2013.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

D.O.F. 12-07-2019.

Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

D.O.F. 05-03-2018.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-08-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024

D.O.F. 17-08-2020.

Programa de Acción Específico de Vacunación Universal 2020-2024. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629237/PAE\\_Vacunaci\\_n\\_8\\_4\\_21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629237/PAE_Vacunaci_n_8_4_21.pdf)

Programa de Acción Específico de Atención a la Salud de la Infancia 2020-2024. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629236/PAE\\_Infancia\\_8\\_4\\_21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629236/PAE_Infancia_8_4_21.pdf)

Programa de Acción Específico de Atención a la Salud de la Adolescencia 2020-2024. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629235/PAE\\_Adolescencia\\_6\\_4\\_21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629235/PAE_Adolescencia_6_4_21.pdf)

Programa de Vacunación Universal y Jornadas Nacionales de Salud Pública Lineamientos Generales 2020. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526196/Lineamientos\\_Generales\\_PVU\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526196/Lineamientos_Generales_PVU_2020.pdf)

Lineamientos para la Operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia 2020. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551147/Lineamientos\\_PASA\\_06022020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551147/Lineamientos_PASA_06022020.pdf)

Programa de Acción Específico Cáncer en la Infancia y la Adolescencia 2013-2018. Secretaría de Salud.

[http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE\\_Cancer.pdf](http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf)

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, 2012.

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997. D.O.F. 29-09-1997., Octava actualización. D.O.F. 06-08-2002.

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos D.O.F. 23-11-2018, Actualizaciones D.O.F., Primera 23-04-2019, Segunda y Tercera 24-06-2019.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. 2013.

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-12-2010., Adecuaciones D.O.F. 27-12-2011, 29-06-2012, 24-07-2013, 4-12-2015, 15-08-2016, 27-06-2017, 26-06-2018

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-02-2016.

Manual de Vacunación. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2017.

<https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/documentos/manual-de-vacunacion-edicion-2017>

Estrategia para la Detección Temprana de Alteraciones Sexuales Congénitas Ligadas a Cromosomas. Manual para el Personal de Salud 2011. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México, Segunda edición, abril 2011.

Manual de Enfermedades Respiratorias 2012. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Primera edición, julio 2012.

Manual de Enfermedades Diarreicas Agudas. Prevención, Control y Tratamiento. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México, julio 2009.

Prevención de Violencia en la Adolescencia. Compendio. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México, agosto 2018.

¿Conoces el Síndrome de Turner? Guía para padres. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2014.

Lineamiento de Operación 2020 del Componente Atención Integrada a Niñas y Niños menores de 1 año. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia Actualización diciembre 2019.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563145/Atencion\\_Integrada\\_a\\_Niñas\\_y\\_Niños\\_menores\\_de\\_1\\_año\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563145/Atencion_Integrada_a_Niñas_y_Niños_menores_de_1_año_2020.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 del Componente Alteraciones Sexuales Congénitas Ligadas a Cromosomas (ASCLC). Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Actualización, enero 2020.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563144/Alteraciones\\_Sexuales\\_Congénitas\\_Ligadas\\_a\\_Cromosomas\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563144/Alteraciones_Sexuales_Congénitas_Ligadas_a_Cromosomas_2020.pdf)

Lineamiento de operación 2020 del Componente Prevención de Accidentes en la Infancia. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Actualización, diciembre 2019.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563150/Prevención\\_de\\_accidentes\\_en\\_la\\_Infancia\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563150/Prevención_de_accidentes_en_la_Infancia_2020.pdf)

Lineamiento 2020 del componente de prevención del maltrato infantil. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Ciudad de México. Actualización, diciembre 2019.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563151/Prevención\\_del\\_Maltrato\\_Infantil.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563151/Prevención_del_Maltrato_Infantil.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 de los Centros Estatales de Capacitación. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Actualización, abril 2020.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563147/Centros\\_Estatales\\_de\\_Capacitación\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563147/Centros_Estatales_de_Capacitación_2020.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 del Componente Prevención, diagnóstico y tratamiento de las Enfermedades Diarreicas e Infecciones Respiratorias Agudas Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Actualización, abril 2020.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment\\_data/file/563153/Prevencion\\_diagnostico\\_y\\_tratamiento\\_de\\_las\\_Enfermedades\\_Diarreicas\\_e\\_Infecciones\\_Respiratorias\\_Agudas\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/563153/Prevencion_diagnostico_y_tratamiento_de_las_Enfermedades_Diarreicas_e_Infecciones_Respiratorias_Agudas_2020.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 de los Comités de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI). Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Actualización: marzo 2020.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment\\_data/file/563146/COERMI\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/563146/COERMI_2020.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 del Componente Desarrollo en la Infancia. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Actualización, diciembre 2019.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment\\_data/file/563149/Desarrollo\\_en\\_la\\_Infancia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/563149/Desarrollo_en_la_Infancia.pdf)

Lineamiento 2020 para la Supervisión al Programa Salud de la Infancia, en las entidades federativas. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Actualización, diciembre 2019.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment\\_data/file/563152/Supervision\\_al\\_Programa\\_Salud\\_de\\_la\\_Infancia\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/563152/Supervision_al_Programa_Salud_de_la_Infancia_2020.pdf)

Lineamiento de Operación 2020 del Componente Nutrición en la Infancia. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Actualización, abril 2020.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment\\_data/file/563148/Nutricion\\_en\\_la\\_Infancia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/563148/Nutricion_en_la_Infancia.pdf)

Manual Operativo para Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud, GAPS.

Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Agosto 2010.

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Manual de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México D.F. Primera edición junio 2014.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/265441/ESAVI\\_2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/265441/ESAVI_2014.pdf)

Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Grupo Interinstitucional. Gobierno de la República. México 2015.

Manual de Nutrición. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México D.F, febrero 2012.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687491/MANUAL\\_DE\\_NUTRICION\\_2012.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687491/MANUAL_DE_NUTRICION_2012.pdf)

Convención sobre los derechos del niño. C NU 1989.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. CPS-OMS.

**III. MISIÓN Y VISIÓN****MISIÓN**

Establecer, implementar y supervisar las políticas públicas rectoras en materia de salud integral de la infancia, adolescencia y vacunación, que propicien la equidad en salud entre toda la población mexicana.

**VISIÓN**

Ser una organización de excelencia, con alto nivel de compromiso, líder a nivel nacional e internacional en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y promoción de la salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo la vacunación para toda la población que reside en la República Mexicana.

**IV. ATRIBUCIONES**

**Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.**

**D.O.F. 19 de enero de 2004. Última reforma 07 de febrero de 2018.**

**Artículo 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:**

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;
- I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;
- I Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;
- III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas, con la participación de la Oficina del Abogado General, para su trámite correspondiente;
- IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

- V. Ejercer las atribuciones del órgano administrativo desconcentrado, así como contar con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;
- VII. Formular los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;
- IX. Formular, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, los anteproyectos de presupuesto del órgano administrativo desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;
- X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- XI. Llevar el registro contable del órgano administrativo desconcentrado sobre operaciones de ingresos y egresos, así como resguardar la documentación contable, justificativa y comprobatoria de las operaciones financieras, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;
- XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;
- XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;

- XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, las licencias y remociones, con la intervención de la Oficina del Asegurado General en este último caso, del personal a su cargo;
- XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto, los tabuladores de cuotas de recuperación que generen las unidades administrativas de su órgano administrativo desconcentrado para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;
- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y;
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos.

No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.

**Artículo 47.- Corresponde al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia:**

- I. Fungir, por conducto de su titular, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Vacunación y del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;
- II. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto;
- III. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo lo relativo al cáncer en dichos grupos poblacionales y evaluar su impacto;
- IV. Coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
- V. Proponer normas oficiales mexicanas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Oficina del Abogado General;
- VI. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como con la vacunación para toda la población en el territorio nacional;

- VII. Proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como de los utilizados para la vacunación;
- VIII. Establecer las especificaciones técnicas del equipo y los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como de los utilizados para la vacunación;
- IX. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y del que desarrolla las actividades de vacunación en la población, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Promover, coordinar y, en su caso, efectuar investigación operativa relacionada con la salud de la infancia y la adolescencia y la vacunación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XII. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las acciones de vacunación en la población y las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Promover la coordinación entre las agencias nacionales e internacionales en relación con la salud de la infancia y la adolescencia y la vacunación, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;

- XIV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital y de otros que le correspondan, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;
- XVI. Derogada.
- XVII. Participar en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVIII. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones o comunidades, según sea el caso en relación con los programas del ámbito de su competencia, e;
- XIX. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Dirección General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.**

**Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia.**

Subdirección Técnica de Salud de la Infancia.

Subdirección de Coordinación y Operación del CONAVA.

Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia.

**Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.**

Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas.

**Coordinación Administrativa.**

Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.





FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
No. de Oficio SRCI/UPRH/0823/2020

Dr. Pedro Flores Jiménez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
Secretaría de Salud  
Presente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

En respuesta al oficio DGRHO/3717/2020 del 22 de julio de 2020, la Secretaría de Salud envía la solicitud para la aprobación y registro de la modificación de la Estructura Orgánica y Ocupacional para la conversión de un puesto de mando de nivel Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, le informo lo siguiente.

Una vez que nuestra Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información y argumentos funcionales presentados por la Secretaría de Salud, se **aprueba y registra** la modificación de la estructura orgánica del **Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en 1 puesto de mando nivel Director General** con 1 cambio de código presupuestal; 1 de nivel salarial valuado y 1 de tipo acta entrega recepción, derivados de la aplicación del "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en Entidades" previsto en el cuarto transitorio y anexo 3C del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2020, movimientos contenidos en el escenario **CENSIACONVERSIONDG2007201706** con folio SFP1220R000037ING del Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública (RHnet) con **vigencia 1 de junio del 2020** con la siguiente distribución:

Actual		Propuesto		Total
Nivel	Código presupuestal	Nivel	Código presupuestal	
K31	CFK3159135	K22	CFK2259135	1
Total general				1

Los movimientos se fundamentan presupuestalmente en el folio MOV-2020-12-R00-2 con tipo de solicitud "Conversión de Plazas (Plaza a Plaza)" con vigencia 1 de junio del 2020 en el Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP).

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 37, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento; 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 12, 13 y 21 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
No. de Oficio SRCI/UPRH/0823/2020

En seguimiento se solicita a la Secretaría de Salud, en coordinación con Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, registrar los puestos pendientes de categorías, observando los criterios para el diseño y transformación organizacional de la estructura orgánica señalados en el numeral 10 y los procedimientos dispuestos en el numeral 11, 17 y 21 al 23 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los Criterios técnicos para la creación o modificación de la estructura organizacional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitidos el 15 de junio 2020, a fin de guardar congruencia en el número de plazas por nivel y unidad administrativa, conforme a lo autorizado y considerando la actualización de los puestos derivada de la atención del Memorándum de Austeridad emitido por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 03 de mayo del 2019.

Asimismo, considerando que nuestra Secretaría de la Función Pública, la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros preside el Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, se nos ha encomendado que se atienda y se observe lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019- 2024, a fin de contar con organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y Austeridad Republicana.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

FRANCISCO JAVIER VARELA SANDOVAL

c.c.p. DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS. - Secretaria de la Función Pública. - Presente.  
LIC. ANAÍ SANTOS AVILES. - Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud. - Presente.  
MTRO. JUAN ÁNGEL RANGEL SÁNCHEZ. - Director General de Organización y Remuneraciones de la APF. - Presente.  
Foto: Sin Foto/2020

**VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES****DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO**

Establecer y conducir las acciones nacionales en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, la prevención y el tratamiento del cáncer en los menores de 18 años, y la vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, mediante la constitución y supervisión de las políticas públicas rectoras, con lo que se contribuye a mejorar los niveles de salud de la población.

**FUNCIONES**

1. Conducir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Vacunación y el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a través del cumplimiento a los acuerdos de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado con el fin de favorecer la prevención de las enfermedades evitables con la vacunación en toda la población del país, como también la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años.
2. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana con el fin de favorecer la erradicación, eliminación y control de las enfermedades evitables por la vacunación.
3. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo lo relativo al cáncer en dichos grupos poblacionales para contribuir a la mejora de los niveles de salud.

4. Establecer la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación en la población general y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como, lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de favorecer el cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.
5. Planear las estrategias y mecanismos para evaluar el desarrollo e impacto de los programas y proyectos a cargo del CeNSIA, contribuyendo al cumplimiento del Programa Sectorial de Salud.
6. Establecer propuestas de normas oficiales mexicanas y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, con la participación de las áreas competentes, manteniendo la permanente actualización de la regulación con base a la evidencia científica y la epidemiología de los padecimientos que se previenen.
7. Dirigir propuestas de lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, la vacunación en la población general y el cáncer en los menores de 18 años, con la finalidad de hacer eficiente el control del presupuesto y contribuir al logro de las metas y objetivos de los programas.
8. Determinar las propuestas que favorezcan el control de los procesos para la adquisición y distribución de los insumos de los programas a cargo de este Centro Nacional, para que los servicios estatales de salud dispongan de los insumos en forma oportuna, suficiente y de calidad para la operación de los programas.
9. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos de los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para contribuir al cumplimiento de las normas y procedimientos de atención en la materia.

10. Establecer en el ámbito de su competencia, las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, relacionados con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y el cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la difusión de mensajes en la población a nivel nacional en coordinación con las unidades administrativas competentes.

11. Determinar en el ámbito de su competencia, las estrategias de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la eficiencia de sus funciones.

12. Dirigir la participación en la investigación operativa relacionada con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de contar con información basada en la evidencia científica para la actualización de las estrategias de estos programas, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

13. Administrar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionadas con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en coordinación con las unidades administrativas competentes para favorecer la oportunidad y calidad de la información básica necesaria y contribuir al logro de los objetivos de los programas y proyectos a cargo de este Centro Nacional.

14. Determinar la coordinación entre las agencias nacionales y/o internacionales en materia de vacunación y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como lo relativo al cáncer en los menores de 18 años con el fin, de lograr su participación técnico-científica y de apoyo a los programas, con la colaboración de las unidades administrativas competentes.

15. Establecer la participación en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en los programas de responsabilidad del CeNSIA, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control de los recursos asignados y el logro de las coberturas de servicios.

16. Planear la participación comunitaria y de la sociedad civil, así como, de los sectores público y privado a favor de las actividades de vacunación en la población general, la atención a la salud de la infancia y lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, para favorecer el logro de estrategias que mejoran la cobertura de servicios.

17. Establecer la participación con asistencia técnica en los estudios de los casos de enfermedades prevenibles por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control epidemiológico de los eventos.

18. Conducir el análisis del desempeño de los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en las entidades federativas para el establecimiento de medidas que refuercen la calidad de los servicios otorgados a la población.

19. Participar con las autoridades fiscales correspondientes en las resoluciones que impongan sanciones ante el incumplimiento de las normas y procedimientos en coordinación con las unidades administrativas competentes para la aplicación de medidas de seguridad que favorezcan el cumplimiento de estrategias y objetivos de los programas de este Centro Nacional.

20. Dirigir y autorizar la propuesta de manuales administrativos del Centro Nacional con base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan orientar al personal sobre los objetivos

y funciones de los puestos de la estructura orgánica, como también los procedimientos técnico-administrativos implementados que le faciliten el desarrollo de sus actividades.

21. Dirigir la elaboración de los anteproyectos de programa presupuesto del CeNSIA y, una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución con el propósito de disponer de los recursos necesarios para la operación y brindar servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

22. Autorizar los procedimientos que establezcan los controles para el seguimiento a contratos, presupuestos y fianzas por concepto de arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares, con el propósito de dar cumplimiento a los mismos y brindar al personal adscrito áreas de trabajo y servicios adecuados para el desarrollo de sus funciones.

23. Conducir los sistemas contables de los recursos humanos, financieros y materiales, con el fin de contribuir a la operación eficaz, eficiente y transparente de las actividades asignadas a este Centro Nacional.

24. Conducir el control de los archivos y correspondencia y; expedir las certificaciones de los documentos que obran en el CeNSIA; cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.

25. Planear la participación en los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno del Centro Nacional, para el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan la adecuada rendición de cuentas.

26. Representar al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en los actos jurídicos, convenios, contratos, y cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, lo que favorece el desarrollo y el cumplimiento de las estrategias de los programas y proyectos de este Centro Nacional.

27. Conducir la participación, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado con el fin de apoyar los programas y proyectos del Centro Nacional.

28. Conducir la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal no sujeto al Servicio Profesional de Carrera y autorizar dentro del ámbito de su jurisdicción licencias, tolerancias y remociones con la intervención de las unidades administrativas e instancias competentes, lo que permite contar con personal apto que coadyuve al logro de metas del Centro Nacional.

29. Dirigir la participación en la aplicación de las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, para fomentar la capacidad profesional de los funcionarios, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

30. Autorizar los programas y prácticas de mejora, derivadas de las encuestas de recursos humanos para favorecer el clima y la cultura organizacional.

**DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA****OBJETIVO**

Determinar y dirigir las acciones de vacunación para toda la población del país y los componentes de los programas de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia del grupo etario de 0 a 19 años, mediante el desarrollo de políticas y estrategias para la prevención de enfermedades y protección de la salud, a fin de elevar la calidad de vida de la población.

**FUNCIONES**

1. Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación, Comité Técnico y Grupos de Trabajo Interinstitucionales de Vacunación Universal.
2. Proponer a la Dirección General del CeNSIA las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población de la República Mexicana y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo las estrategias de difusión, con el fin de unificar los criterios para la operación en el Sistema Nacional de Salud.
3. Proponer las modificaciones técnicas al contenido de las Cartillas Nacionales de Salud, en materia de vacunación y atención a la salud de la infancia y la adolescencia lo que refuerza la unificación de criterios para la operación de los servicios en el Sistema Nacional de Salud.
4. Proponer a la Dirección General del CeNSIA, las estrategias y mecanismos que permitan evaluar el desarrollo e impacto del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y Vacunación a través de los indicadores establecidos en el Programa Sectorial de Salud y los programas de acción específicos.

5. Aprobar y difundir los lineamientos para la distribución de la población de responsabilidad institucional para la Vacunación Universal y el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud, con el propósito de cubrir a la población con servicios uniformes y de calidad.
6. Participar en la coordinación de las acciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud para la Infancia, la Adolescencia y la Vacunación, con el fin de mantener cubierta a la población con servicios uniformes y de calidad.
7. Proponer la elaboración y actualización de las normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia, la adolescencia, y la vacunación vigilando su cumplimiento con el fin de unificar los criterios técnicos vigentes y procurar la calidad de los servicios.
8. Definir las bases técnico-normativas, metodológicas de programación, organización y presupuestación de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y del Programa de Vacunación Universal, para toda la población mexicana, con el propósito de favorecer la eficiencia y eficacia de los mismos, a través del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).
9. Establecer los mecanismos que permitan el suministro, distribución, seguimiento y control de los insumos para llevar a cabo las acciones de vacunación, atención a la salud de la infancia y la adolescencia, en los servicios de salud de las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos de los programas de acción: Atención a la Salud de la Infancia, Atención a la Salud de la Adolescencia y; Vacunación Universal.
10. Establecer coordinación con el área administrativa del CeNSIA, para disponer oportunamente del seguimiento de existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del Ramo 12, con el fin de evaluar la eficacia del abasto y la suficiencia para las acciones de vacunación programadas.

11. Autorizar las características y especificaciones técnicas de las vacunas, insumos y equipos de los Programas de Vacunación Universal y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de dar cumplimiento a las normas y procedimientos en la materia y favorecer el otorgamiento de servicios estandarizados de salud a la población.
12. Autorizar los programas de capacitación y actualización para el personal de los servicios estatales de salud que operan los programas de atención a la salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación Universal que se llevan a cabo a través de reuniones de nivel nacional, con el fin de unificar criterios técnico administrativos sustentados en normas y procedimientos.
13. Conducir y coordinar acciones de investigación operativa en materia de Salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación, que favorezcan la generación de conocimientos y el desarrollo de mejores alternativas para la atención a la salud de la población.
14. Evaluar la información generada por los sistemas institucionales y de investigación en salud del Sector que se relaciona con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, la Adolescencia y; Vacunación Universal, con el fin de proponer adecuaciones a dichos sistemas, mejorar la calidad de la información y favorecer la toma de decisiones de los programas.
15. Definir y proponer las acciones para la participación con organismos nacionales e internacionales relacionados con las acciones de vacunación y las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para el desarrollo de propuestas técnico administrativas, que favorezcan los servicios a la población.
16. Coordinar la participación para la definición de acciones que deben incorporarse a los servicios del Sistema de Protección Social en Salud, de acuerdo a las políticas, en materia de vacunación de la población en general y a las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y al Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, con el propósito de favorecer la cobertura y calidad de los servicios a la población.

17. Definir las bases técnico-normativas y metodológicas de la participación de los sectores público, social y privado, en apoyo a los programas de Atención a la Salud de la Infancia, la Adolescencia y de Vacunación Universal para el logro de estrategias que favorecen la cobertura de servicios.

18. Evaluar los contenidos técnicos de los materiales de promoción y comunicación social, con el fin de favorecer el logro de las metas y objetivos de los programas de atención a la salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación.

19. Establecer planes de acción específicos ante situaciones epidemiológicas relacionadas con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia y de Vacunación Universal, en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes, con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.

20. Evaluar el desempeño de los servicios estatales de salud en los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, la Adolescencia y; de Vacunación Universal, con el propósito de identificar fortalezas y establecer acciones de mejora.

21. Determinar en el ámbito de competencia, los elementos técnicos a incorporar en los manuales de organización y procedimientos, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y el desarrollo de actividades.

22. Vigilar el cumplimiento en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado, con el fin de apoyar los programas del CeNSIA.

23. Coordinar y consolidar el establecimiento de las metas de las actividades de los programas y proyectos asignados al área, con el fin de disponer de los recursos necesarios para la operación de los mismos.

24. Difundir los procedimientos normativos que propicien la mejora del control interno para el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan la adecuada rendición de cuentas.

25. Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.



**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA****OBJETIVO**

Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los lineamientos técnicos para la vacunación y la atención integrada de la infancia a través de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales para otorgar servicios de salud de calidad a la población.

**FUNCIONES**

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico Asesor en Vacunación del CONAVA, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora del Programa de Vacunación Universal.
2. Participar en la propuesta técnica para la modificación al contenido de la Cartilla Nacional de Salud y a los sistemas institucionales de información, con el fin de unificar criterios operativos y de control a nivel nacional.
3. Aplicar los acuerdos interinstitucionales en materia de vacunación y atención integrada de la infancia para la elaboración de lineamientos técnicos de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales que favorezcan la estandarización del otorgamiento de los servicios preventivos y de atención a la población.
4. Coordinar y participar en el desarrollo e instrumentación de las políticas, lineamientos y estrategias en materia de salud de la infancia y vacunación, para favorecer el cumplimiento de la normatividad vigente de los programas.
5. Participar en la coordinación interinstitucional, del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y vacunación, para contribuir a la implementación de estrategias que

favorezcan la disminución de la prevalencia de enfermedades evitables por la inmunización y los padecimientos que más frecuentemente inciden en la infancia.

6.Coordinar la propuesta de contenidos técnicos para la formulación y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas para la atención a la salud de la infancia, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias que favorezcan la prestación de los servicios de salud.

7.Coordinar las acciones para la definición y desarrollo de los procesos de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, en lo que respecta al abasto de insumos incluyendo la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con el propósito de que los servicios estatales de salud, dispongan de manera suficiente, oportuna y de calidad los insumos para la operación de los programas.

8.Establecer los mecanismos e instrumentos para realizar periódicamente el diagnóstico de necesidades en la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con el fin de que cuenten con los equipos e insumos necesarios para la vacunación.

9.Efectuar los procesos para la programación y seguimiento de existencias de biológicos, insumos básicos y el equipo necesario para la vacunación, con la participación de la Coordinación Administrativa, con el fin de vigilar que las entidades federativas cuentan con los recursos suficientes para la operación del Programa de Vacunación Universal.

10.Proponer las especificaciones técnicas de las vacunas y los insumos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación incluyendo la Red o Cadena de Frío, con el fin de ser incluidos en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud, favoreciendo la estandarización y calidad de los mismos.

11.Coordinar la integración de la información básica de las acciones de los programas de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal para evaluar su impacto,



contribuyendo a la toma de decisiones en las intervenciones que favorecen la disminución de los daños a la salud en la población objetivo.

12. Proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos en la modalidad impresa y electrónica, dirigidos al personal responsable de los distintos componentes de los programas de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal, para favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población.

13. Participar en el desarrollo de investigaciones operativas en materia de atención a la salud de la infancia y los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios y vigilar la seguridad y los procedimientos asociados al manejo de las vacunas.

14. Colaborar en la entrega periódica de la información generada por los sistemas institucionales que se relaciona con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y proponer las adecuaciones a dichos sistemas con el propósito de contribuir en la calidad de la información.

15. Coordinar las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia vigilando su correspondencia con los lineamientos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de aportaciones técnico administrativas que favorezcan la operación de los servicios y el nivel de salud de la población.

16. Efectuar propuestas de actividades de atención integrada de los servicios del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y de certificación del desempeño de los diferentes niveles técnico-administrativos de los servicios estatales de salud, con el objetivo de brindar atención a la salud de calidad.

17.Coordinar acciones conjuntas en el Sector Salud, el sector público, privado y la sociedad civil en apoyo a los programas de atención a la salud de la infancia y de vacunación con el fin de brindar servicios de salud óptimos para toda la población.

18.Colaborar con las acciones de los componentes de atención a la salud de la infancia en los planes ante situaciones epidemiológicas, en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes federales y estatales con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.

19.Supervisar el desempeño de los servicios estatales de salud en el desarrollo de los programas de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal, incluyendo la Red o Cadena de Frío, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente y favorecer la eficiencia y eficacia del personal para el logro de las metas y objetivos del Programa.

20.Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

21.Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.

**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONAVA****OBJETIVO**

Participar en las reuniones del CONAVA, sus Grupos Técnicos y los operativos especiales, a través de acciones de programación y seguimiento con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación en la población mexicana.

**FUNCIONES**

1. Participar en la coordinación y desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación, Comité Técnico y Grupos de Trabajo Interinstitucionales de Vacunación Universal, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa de Vacunación Universal.
2. Participar en la elaboración de las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación, para toda la población de la República Mexicana, con el fin de unificar criterios para la operación de los servicios en el Sistema Nacional de Salud.
3. Participar en el proceso de evaluación del impacto del Programa de Vacunación Universal, a través de la elaboración de estrategias que permitan la obtención de información útil para realimentar el proceso de planeación.
4. Coordinar la elaboración de los Lineamientos para la Vacunación Universal y el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud del Sistema Nacional de Salud, con el fin de otorgar a la población servicios accesibles, uniformes y de calidad.
5. Coordinar la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como, formular las respuestas a



los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, con el propósito de unificar criterios técnicos vigentes para la operación del Programa de Vacunación Universal en el Sistema Nacional de Salud.

6. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con el Programa de Vacunación Universal para toda la población en el territorio nacional, con el propósito de favorecer la eficiencia y eficacia de los mismos.

7. Proponer los mecanismos que permitan el suministro, distribución, seguimiento y control de los insumos para llevar a cabo las acciones de vacunación en las entidades federativas con el propósito de contribuir a la prevención de padecimientos evitables por las vacunas.

8. Participar con la Coordinación administrativa del CeNSIA, en el seguimiento de existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del Ramo 12, para evaluar la suficiencia, oportunidad y calidad de las mismas.

9. Colaborar en la propuesta de las características y especificaciones técnicas de las vacunas, insumos y equipos específicos del Programa de Vacunación Universal, a fin de favorecer la estandarización y calidad de los mismos.

10. Coordinar el seguimiento y control de las estrategias del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas, con el fin de lograr los indicadores de desempeño e impacto del Programa.

11. Proponer los contenidos de los programas para las reuniones de capacitación y actualización de nivel nacional dirigidos al personal de los servicios estatales de salud que opera el Programa de Vacunación Universal, con el fin de unificar criterios técnicos administrativos con base a las normas y procedimientos establecidos.

12.Coordinar las acciones de investigación operativa en materia de vacunación, para favorecer la generación de conocimientos y el desarrollo de mejores alternativas para la atención a la salud de la población.

13.Coordinar la entrega periódica de información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las acciones de vacunación universal en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el propósito de disponer con información útil para mejorar las estrategias del Programa de Vacunación Universal y mejorar los sistemas de información.

14.Colaborar en la definición de acciones que deben incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud de acuerdo a sus políticas, en materia de vacunación de la población en general, con el propósito de favorecer la cobertura y calidad de los servicios a la población.

15.Participar en la elaboración de las bases técnico-normativas y metodológicas de intervención de los sectores público, social y privado en apoyo al Programa de Vacunación Universal con el fin de mejorar su aceptación y favorecer la cobertura de servicios.

16.Participar en la validación de los contenidos técnicos de los materiales de promoción y comunicación social, con el fin de favorecer el logro de las metas y objetivos del Programa y la aceptación de los servicios por la población.

17.Colaborar en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.

18.Participar en la evaluación del desempeño de las entidades federativas en los componentes del Programa de Vacunación Universal, con el propósito de identificar fortalezas, establecer acciones correctivas y de mejora de los servicios de salud.

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

19. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

20. Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.



**SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA****OBJETIVO**

Proponer las acciones y estrategias del nivel nacional para la atención integral a la salud de la población adolescente (10 a 19 años de edad) con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la mortalidad y morbilidad.

**FUNCIONES**

1. Establecer coordinación con las instituciones de los sectores público, social, privado y organizaciones de la sociedad civil, ejecutando acciones conjuntas en materia de atención integral de salud a la población adolescente que permita sumar esfuerzos y desarrollar intervenciones que favorezcan una mejor atención.
2. Proponer las modificaciones a la Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años, para unificar criterios de atención y ampliar la cobertura en todo el país.
3. Proponer y coordinar el desarrollo e implementación de las políticas y lineamientos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el propósito de ampliar y mejorar la cobertura y calidad de la atención.
4. Coordinar el desarrollo e implementación de los componentes estratégicos del Programa, relacionados con los determinantes de la salud de la adolescencia para llevar a cabo acciones en materia de prevención en las entidades federativas.
5. Coordinar la elaboración, de las Normas Oficiales Mexicanas para la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias para la prestación de servicios en las instituciones de los sectores público, social y privado.



6. Determinar las bases técnico-normativas y metodológicas para el desarrollo de las estrategias de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas para favorecer la gestión y operación del personal a cargo de dicho Programa.

7. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de asesoramiento y acompañamiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.

8. Proponer y coordinar mecanismos que permitan el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para realimentar y mejorar los procesos de atención de la población de adolescentes de 10 a 19 años de edad.

9. Establecer los mecanismos y lineamientos para llevar a cabo la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas con el propósito de mejorar la calidad de los servicios de salud.

10. Implementar y evaluar las actividades y acciones de capacitación, actualización y asesoría del personal adscrito al Programa que participa en cada uno de los componentes a nivel federal y estatal, con el propósito de formar recursos humanos específicos y unificar criterios sustentados en la normatividad.

11. Determinar los contenidos para los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, tanto impresos como electrónicos dirigidos a la población adolescente con la finalidad de promover estilos de vida saludables.

12. Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas con los determinantes de la salud de los adolescentes, con el propósito de generar un mayor conocimiento, propuestas y alternativas de atención dirigidas a este grupo de población.

13. Verificar la información que en materia de salud de la adolescencia exista en las distintas plataformas oficiales, encuestas nacionales y demás sitios a nivel nacional e internacional para considerarla como base, en la planeación y operación del Programa en los tres niveles técnico -administrativos de los servicios de salud.

14. Colaborar con organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de acciones, programas y proyectos para favorecer la salud de la población adolescente en México.

15. Establecer y supervisar las especificaciones técnico-normativas para la atención de la población adolescente que se ofertan en las unidades médicas de las instituciones del Sector Salud para brindar una mayor y mejor atención a nivel nacional.

16. Coordinar acciones con las instituciones del Sector Salud y la sociedad civil organizada relacionadas con las estrategias preventivas del Programa, con el propósito de fortalecer e implementar los componentes dirigidos a la población adolescente a nivel federal y estatal.

17. Participar en la elaboración del Programa de Acción Específico (PAE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Centro Nacional relacionado con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el fin de prevenir daños a la salud.

18. Coordinar la actualización del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia que favorezca la mejora de servicios con base a las necesidades detectadas.

19. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

20. Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA****OBJETIVO**

Proponer y dirigir las acciones para la detección y atención del cáncer, mediante el desarrollo de políticas y estrategias que favorezcan la prevención y promoción, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la calidad de la atención que se brinda a los menores de 18 años; a la vez, asistir al CeNSIA en las acciones de comunicación social, administración y seguimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), y el control documental para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.

**FUNCIONES**

1. Proponer a la Dirección General del CeNSIA, las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y tratamiento del cáncer en los menores de 18 años y evaluar su impacto, con el fin de favorecer el desarrollo y resultados del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
2. Establecer la coordinación de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de cáncer infantil y juvenil, para el desarrollo de acciones para contribuir al cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.
3. Coordinar las acciones para la planeación, organización, seguimiento de acuerdos y logística de las sesiones del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA), sus Comités: Técnico, Normativo, Financiero y grupos de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Consejo en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en la población menor de 18 años.

4. Definir los lineamientos, estrategias e indicadores del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el fin de favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del cáncer infantil, permitiendo evaluar las acciones del Programa mencionado.

5. Establecer las estrategias de capacitación y coordinar el programa correspondiente para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de procurar la actualización permanente del personal.

6. Definir la estrategia de supervisión a los servicios estatales de salud, para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad.

7. Conducir las acciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin de asistir al personal con el equipamiento y sistemas necesarios para favorecer el desarrollo de sus funciones.

8. Dirigir las acciones de promoción y difusión de los programas del CeNSIA, con el fin de favorecer las actividades en los Servicios Estatales de Salud.

9. Determinar las acciones para la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.

10. Conducir las acciones para la evaluación de los datos generados por los sistemas institucionales de información relacionados al cáncer en la infancia y la adolescencia, favoreciendo la veracidad, oportunidad y calidad de la información necesaria para la planeación estratégica.

11. Definir las estrategias para la operación del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las unidades médicas inscritas de segundo y tercer nivel de atención de la Secretaría de Salud, con el fin de contribuir a que la población infantil y adolescente hospitalizada continúe su educación básica.

12. Coordinar las acciones para la programación y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos del material de comunicación social relacionados con los programas del CeNSIA, para favorecer la difusión de mensajes que promuevan la salud de la población.

13. Determinar la participación de la sociedad civil, sectores público y privado, agencias nacionales y/o internacionales en materia de cáncer infantil y juvenil a favor de las actividades del Programa.

14. Determinar los mecanismos de evaluación de la operación del Programa de Cáncer en la infancia y la Adolescencia en los servicios estatales de salud, para realimentar el proceso de planeación y mejora de la calidad de los servicios otorgados a la población.

15. Proponer y autorizar en el ámbito de su competencia, los manuales administrativos del CeNSIA, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y desarrollo de actividades.

16. Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.

**SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS****OBJETIVO**

Participar en la planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, considerando las instancias de coordinación y concertación (CONACIA, COECIA, sus comités y grupos de trabajo) a través de criterios, instrumentos técnicos e indicadores, con el propósito de retroalimentar los niveles técnico administrativos de los servicios de salud; y a la vez, apoyar a las áreas del CeNSIA en las acciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), incluyendo el control documental, para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.

**FUNCIONES**

1. Proponer y coordinar la elaboración de instrumentos para la programación, supervisión y evaluación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el fin de favorecer el proceso de planeación y mejora de la calidad de los servicios otorgados a la población objetivo.
2. Participar en la propuesta y desarrollo de acciones para la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités (Técnico, Normativo y Financiero), y grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.
3. Asesorar y contribuir al diseño de los programas operativos anuales estatales de prevención y tratamiento del cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad de desarrollar la herramienta de apoyo que permita a los responsables estatales, identificar los procesos operativos y los recursos necesarios para la ejecución del Programa en su entidad federativa.

4. Integrar los programas operativos anuales de cáncer en la infancia y la adolescencia de las entidades federativas, con el propósito de elaborar el Programa Anual de Trabajo y capturar los recursos necesarios en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).
5. Proponer y desarrollar las estrategias de supervisión a los servicios estatales de salud, con el propósito de verificar la integración y operación de los Consejos Estatales y el Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, incluyendo el sistema de información.
6. Proponer e instrumentar la estrategia para la evaluación de los Programas Estatales de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la operación de los Consejos Estatales respectivos, con el propósito de establecer alternativas de solución efectivas a las desviaciones detectadas.
7. Diseñar e implementar los lineamientos, estrategias y procedimientos relacionados al manejo y evaluación de calidad de los sistemas de información del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de contar con información confiable y oportuna para la construcción de indicadores y favorecer la toma de decisiones.
8. Implementar la estrategia y programa de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con base a la detección de necesidades con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.
9. Implementar la actualización del sitio: <http://www.gob.mx/salud/CENSIA> con apego a la normatividad y apoyar a las áreas del CeNSIA, en la difusión de información oficial y general de carácter interno a través del correo electrónico, con el propósito de informar a la población general acerca de las acciones de los programas y proyectos del CeNSIA y favorecer la comunicación interna y el clima organizacional.
10. Participar y coordinar los procesos para la formulación, implementación y evaluación del Programa de Comunicación Social que incluye las estrategias y materiales de comunicación

social de las campañas intensivas y estrategias permanentes de los programas del CeNSIA, con el propósito de reforzar la promoción y difusión de los servicios a la población.

11. Colaborar en la operación del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las unidades médicas inscritas de segundo y tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, con el fin de contribuir a que la población infantil y adolescente hospitalizada continúe su educación básica.

12. Organizar y dar seguimiento a las acciones en materia de Tecnologías y Sistemas de Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin favorecer la continuidad de la operación de los programas y calidad de la información a través de los recursos TIC'S.

13. Asesorar a los responsables estatales sobre la calidad de los datos en el Subsistema de Prestación de Servicios de Salud y Sistema para el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, para disponer de información confiable para el análisis del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la generación de estadísticas de salud.

14. Organizar e integrar los datos de cáncer en menores de 18 años, para generar estadísticas de mortalidad y morbilidad de la enfermedad.

15. Asesorar y participar con las áreas del CeNSIA en la operación de los sistemas de información para facilitarles el procesamiento y análisis de los datos de los programas y proyectos a su cargo.

16. Coordinar y proponer acciones que lleven a cumplir en tiempo y forma la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que se realiza a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

17. Administrar la operación del Sistema de Administración de Correspondencia (SAC) del CeNSIA para la adecuada atención y seguimiento a las peticiones de información y gestiones

de este Centro Nacional, ante las áreas internas y externas de la Secretaría de Salud y los organismos público, social y privado.

18. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de su competencia con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

19. Participar en las encuestas de recursos humanos y en la implementación y seguimiento de acciones para favorecer el clima y la cultura organizacional de este Centro Nacional.

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO**

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, a través del empleo de normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y las que emita la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para lograr un uso eficiente de los recursos asignados a este Centro Nacional.

**FUNCIONES**

1. Diseñar y supervisar las estrategias de planeación, desarrollo y operación de los recursos humanos, materiales y financieros de éste Centro Nacional, en coordinación con las áreas sustantivas, para lograr la optimización de los recursos.
2. Participar con las áreas del CeNSIA en la elaboración del Programa Anual de Trabajo con el fin de lograr los objetivos y metas de los programas y proyectos asignados.
3. Coordinar la integración y supervisión del presupuesto asignado al CeNSIA, considerando las disposiciones de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, con el fin de contar con los recursos financieros suficientes para lograr las metas y objetivos establecidos en los programas y proyectos de responsabilidad de éste Centro Nacional.
4. Coordinar la actualización e integración de los programas anuales de adquisiciones y en su caso de obras públicas, para dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, mejorando la eficiencia operacional, el control de los bienes adquiridos y los servicios contratados por este Centro Nacional.

5. Vigilar que los recursos autorizados al Centro, se apliquen en estricto apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la S.H.C.P, procurando que el ejercicio de los recursos se ejerza conforme a lo planeado y al registro y control de los compromisos, a efecto de mejorar la eficiencia operativa y el apego a la normatividad en la materia.

6. Supervisar los sistemas de contabilidad, presupuestal, control de contratos, fianzas desde su calificación, admisión y custodia hasta su cancelación, control del pago, control de almacenes, archivos y los registros de control interno a efecto de favorecer el buen manejo de los recursos y facilitar la operación de los servicios.

7. Supervisar los movimientos administrativos de personal, con base a la normatividad y lineamientos vigente para cubrir oportunamente la plantilla de personal asignado a las áreas del CeNSIA.

8. Supervisar que las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CeNSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, sean de manera oportuna y eficiente, con el fin de dotar de las condiciones materiales necesarias al personal para desarrollo de sus funciones.

9. Coordinar con el área técnica el control y seguimiento de la adquisición de vacunas financiadas con el Ramo 12, con el fin de que los servicios estatales de salud dispongan del insumo programado de vacunas para la operación de las estrategias de vacunación en el tiempo establecido.

10. Coordinar los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes a la adquisición de los bienes destinados a este órgano desconcentrado en apego al marco jurídico aplicable, con el fin de satisfacer las necesidades de la operación y favorecer al cumplimiento de metas y objetivos de las áreas de la estructura.

11. Coordinar, supervisar y controlar la implementación de las acciones para el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios de acuerdo a la contratación y normas vigentes, favoreciendo el abasto de insumos y el otorgamiento de servicios de manera oportuna y eficiente.

12. Participar con la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el seguimiento y control de los procesos de almacenamiento y distribución de vacunas adquiridas a través del Ramo 12 para los servicios estatales de salud, con el propósito de que estos dispongan de los productos biológicos de calidad y de manera oportuna.

13. Coordinar la elaboración, autorización y difusión de los manuales de organización y de procedimientos del CeNSIA con el propósito de disponer de instrumentos que permitan orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del CeNSIA, favoreciendo la delimitación de responsabilidades y competencias.

14. Coordinar la aplicación de las encuestas de recursos humanos y el desarrollo y seguimiento de los programas de mejora derivados de estas, con el propósito de favorecer el clima organizacional y la cultura institucional de este Centro Nacional.

15. Participar en los comités de carácter administrativo que se integren en el CeNSIA a fin de favorecer las normas y procedimientos en materia de control interno y el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y  
MATERIALES****OBJETIVO**

Participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al CeNSIA, a través de acciones encaminadas a la sistematización de los mecanismos de evaluación y control, de acuerdo a la normatividad establecida para el uso eficiente de los recursos.

**FUNCIONES**

1. Aplicar las estrategias de planeación y operación de los recursos humanos, financieros y materiales que se asignen al CeNSIA, con apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la S.H.C.P, con el fin de que el ejercicio de los recursos se ejerza conforme a lo planeado.
2. Elaborar y actualizar los programas anuales de adquisiciones y en su caso de obras públicas del CeNSIA con base al marco jurídico aplicable, con el fin de mejorar la eficiencia operacional, el control de los bienes y servicios adquiridos.
3. Realizar y sistematizar el control de pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios de acuerdo a los contratos establecidos y las normas que los sustentan para el eficiente abasto de insumos y otorgamiento de servicios.
4. Aplicar los sistemas de presupuestación, contabilidad, control de contratos y fianzas desde su calificación, admisión y custodia hasta su cancelación, control del pago, control de almacenes y los registros de control interno, con la finalidad de suministrar información de manera oportuna y eficiente a las globalizadoras.

5. Elaborar y tramitar los diversos movimientos de altas, bajas e incidencias de personal asignado al Centro con base a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, para afectar los recursos presupuestales correspondientes a la nómina quincenal de los servidores públicos adscritos al CeNSIA, actualizando la plantilla del personal y la información presupuestal.
6. Realizar las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CeNSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, de manera oportuna y eficiente para facilitar la realización de las actividades del personal en cumplimiento de sus funciones.
7. Participar en la integración oportuna de la información administrativa que requieran los comités de carácter administrativo a fin de favorecer las normas y procedimientos en materia de control interno y el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.
8. Participar en el desarrollo, control y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de vacunas financiadas con el Ramo presupuestal 12, garantizando el abasto oportuno, eficaz y de calidad para los servicios estatales de salud.
9. Participar en el Comité de Selección del Servicio Profesional de Carrera del CeNSIA, así como, operar el Sistema de dicho Servicio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento procurando procesos óptimos y transparentes.
10. Participar en la coordinación y aplicación de las encuestas de recursos humanos y el desarrollo y seguimiento de los programas de mejora derivados de éstas, con el propósito de favorecer el clima organizacional y la cultura institucional de éste Centro Nacional.
11. Integrar la propuesta de los manuales administrativos (Organización y Procedimientos) y participar en el proceso de difusión, procurando que cada servidor público que integra el CeNSIA, conozca los contenidos para facilitarle el desarrollo de sus funciones.

**VIII. GLOSARIO****AFASPE**

Subsidio para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

**ATENCIÓN INTEGRADA**

Es el conjunto de acciones que proporciona el personal de salud a la población en cada asistencia a una unidad de salud, independientemente del motivo de la consulta.

**CARTILLAS NACIONALES DE SALUD**

Es el documento oficial y personal para la población, se entregan de forma gratuita en las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud. Permite el registro periódico de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades, en todas las etapas de la vida.

**COMITÉ FINANCIERO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que determina los esquemas de protección financiera y los de negociación con la industria farmacéutica para las compras coordinadas de insumos para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral.

**COMITÉ NORMATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que establece los criterios para la acreditación de unidades de atención médica y formación de recursos humanos.

**COMITÉ TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que define y estandariza de la atención médica integral, la instrumentación de acciones preventivas y el desarrollo de líneas de investigación.

**COMITÉ TÉCNICO Y GRUPOS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES DE VACUNACIÓN UNIVERSAL**

Instancias de carácter tanto permanente como transitorio que determina el Consejo Nacional de Vacunación para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados el Programa de Vacunación Universal.

**CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (COECIA)**

Órgano de carácter estatal, consultivo e instancia de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado en la población menor de dieciocho años.

**CONSEJO NACIONAL DE VACUNACIÓN (CONAVA)**

Instancia permanente de coordinación y consulta de los sectores público, social y privado para la instrumentación de Programa de Vacunación Universal.

**CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CONACIA)**

Órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.

**CONTROL INTERNO**

Proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

**ESTRATEGIA**

Técnica de proyectar y dirigir las operaciones de un programa para conseguir los objetivos propuestos.

**EVALUACIÓN**

Proceso de medir, comparar y emitir un juicio de valor sobre los logros alcanzados, mediante la aplicación de esquemas metodológicos que garanticen la confiabilidad de los procesos y la objetividad de la información obtenida. Es también una guía que permite realizar acciones para mejorar los procesos de atención a la salud y una herramienta que retroalimenta la toma de decisiones.

**LINEAMIENTOS**

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales que estas deberán tener.

**MANUALES ADMINISTRATIVOS**

Son guías que se utilizan como herramienta de soporte para la organización y comunicación, que contienen información ordenada y sistemática, en la cual se establecen claramente los objetivos, normas, políticas y procedimientos de la Institución y deben ser permanentemente actualizados.

**MORBILIDAD**

Número de casos de una enfermedad que aparecen en una población en un cierto periodo de tiempo.

**MORTALIDAD**

Número total de muertes producidas por una enfermedad dada en una población durante un espacio de tiempo dado, generalmente de un año.

**ÓRGANO DESCONCENTRADO**

Entidad jerárquicamente subordinada a la autoridad superior del órgano, tiene facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Carece de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**PROCEDIMIENTOS**

Sucesión cronológica y secuencial de operación concatenada entre sí, que se constituyen en una unidad en función de la realización de una actividad o tarea dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)**

Es el conjunto de objetivos, actividades y metas ejecutables por las unidades administrativas de conformidad con sus atribuciones.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA**

Instrumento que organiza las intervenciones para la atención integral de la población menor de 10 años, con el fin de otorgar servicios oportunos y de calidad basada en los determinantes de la salud.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA**

Instrumento que organiza las intervenciones para la atención integral de la población de 10 a 19 años, con el fin de otorgar servicios oportunos y de calidad con perspectiva de inclusión, equidad y género; basada en los determinantes de la salud.

**PROGRAMA DE CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Conjunto de acciones sectoriales que tienen la misión de disminuir la mortalidad e incrementar la sobrevivencia en los menores de 18 años de edad. Está dirigido a promover la detección, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno a través de la estrategia de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.

**PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL**

Instrumento del Sistema Nacional de Salud, que rige las acciones de vacunación y establece los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación y la erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación.

**RED O CADENA DE FRÍO**

Sistema logístico que comprende el personal, equipo y procedimientos para conservar, transportar y mantener vacunas en condiciones óptimas de temperatura desde el lugar de fabricación, hasta el sitio donde las personas son vacunadas.

**SECTOR PRIVADO**

Conjunto de empresas, organizaciones, entidades, entre otras; que pertenecen a particulares. Sus actividades económicas no están controladas por el Estado, pero se rigen por las leyes del país para su operación.

**SECTOR PÚBLICO**

Es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir la política o voluntad expresada en las leyes del país.

**SECTOR SOCIAL**

Se conforma por organizaciones que participan en cualquiera de las fases del proceso productivo nacional, en las cuales la administración y el beneficio económico queda en manos de los trabajadores, tales como los sistemas ejidal y cooperativo, y las empresas de carácter sindical. Así también se reconocen como parte del sector social a las agrupaciones civiles y políticas que se reúnen o agremian para la persecución de fines comunes en el ámbito cultural, social, político, laboral, profesional o económico.

**SIGUIIMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS**

Procedimiento mediante el cual se recopila sistemáticamente y con cierta regularidad los datos e informes referidos al desarrollo de proyectos y programas a lo largo del tiempo, con el fin de realimentar los procesos y asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos.

**SIAFFASPE**

Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

Es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

**SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

Sistema o Mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, mediante el funcionamiento de los subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Ingreso, Capacitación y Certificación, Desarrollo Profesional, Evaluación del Desempeño, Separación y Control y Evaluación, y bajo los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

**SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Conjunto de entidades públicas federales y estatales, del sector social y del privado que prestan servicios de salud a la población que reside en la República Mexicana, siendo coordinadas por la Secretaría de Salud.

**SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**

Designa las formas de acción social llevadas a cabo por individuos o grupos que no proceden del Estado y no están dirigidos por él, se aplica a las estructuras organizativas cuyos miembros sirven al interés general a través de un proceso democrático y que actúan como mediadoras entre los poderes públicos y los ciudadanos.

**SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS**

Procedimiento utilizado para identificar las debilidades en la operación de las normas y lineamientos técnicos aplicados en los servicios de salud de las entidades federativas con el fin de proponer las medidas conducentes para su cumplimiento, mejora y solución.

**TIC'S**

Tecnologías de la Información y Comunicación que comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

**IX. ANEXOS**

**MATRICES DE INTERACCIÓN DE ATRIBUCIONES, ARTÍCULOS 38 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD (RISS), CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CeNSIA).**

**INTERACCIÓN DE ATRIBUCIONES ARTÍCULO 38 DEL RISS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CeNSIA**

<b>Artículo 38 RISS</b>	<b>Funciones de la Dirección General del CeNSIA:</b>
I	5, 7
I Bis 1	25
I Bis 2	25, 30
II	2, 3
III	6, 27
IV	---
V	27
VI	1, 4, 16, 27
VII	20
VIII	30
IX	21
X	21
XI	23
XII	8, 21
XIII	21, 22
XIV	22
XV	22,
XVI	24
XVII	24
XVIII	21, 22
XIX	28
XX	---
XXI	29
XXII	29
XXIII	---
XXIV	---

**INTERACCIÓN DE ATRIBUCIONES, ARTÍCULO 47 DEL RISS CON LAS FUNCIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CeNSIA**

<b>Artículo 47 RISS.</b>	<b>Funciones de la Dirección General del CeNSIA</b>
I	1
II	2
III	3
IV	4
V	6
VI	7
VII	8
VIII	9
IX	5
X	10
XI	12
XII	13
XIII	14
XIV	15
XV	16
XVI	---
XVII	17
XVIII	18
XIX	19

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. INCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL CeNSIA CON BASE AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD (RISS).**

<b>LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CeNSIA. MOE 2020</b>	<b>ARTÍCULO 38 DEL RISS.</b>	<b>OBSERVACIONES Y PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MOE.</b>
No se mencionan los sistemas contabilidad de los diferentes recursos que intervienen en la operación de funciones y actividades. específicamente, archivos y correspondencia. Numeral XVI del Art. 38: Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano.)	Del numerales del X al XVI.	Propuesta. Numeral 23.  Conducir los sistemas contables de los recursos humanos, financieros y materiales, éstos últimos incluyen archivo y correspondencia; cumpliendo con la normatividad vigente en la materia, con el fin de contribuir a la operación eficaz, eficiente y transparente de las funciones y actividades asignadas a este Centro Nacional

**MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. AJUSTE DE OBJETIVO Y FUNCIONES DEL  
DEPARTAMENTO DE VACUNACIÓN Y RED DE FRÍO PARA SER INCLUIDOS EN LA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA POR MOTIVO DE CANCELACIÓN DE  
DICHOS DEPARTAMENTO.**

<b>DEPARTAMENTO DE VACUNACIÓN Y RED DE FRÍO.  <u>MOE AUTORIZADO 2020.</u></b>	<b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA.  <u>MOE AUTORIZADO 2020.</u></b>	<b>CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE VACUNACIÓN Y RED DE FRÍO CON LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA.  Observaciones y propuestas para la actualización del MOE.</b>
<b>OBJETIVO</b> Participar en la implementación de la Red o Cadena de Frío, a través de la elaboración de lineamientos e instrumentos para la supervisión y evaluación, con el propósito de facilitar la unificación de criterios técnicos de manejo nacional para favorecer la suficiencia y calidad de las vacunas e insumos del Programa de Vacunación Universal.	<b>OBJETIVO</b> Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los lineamientos técnicos para la vacunación y la atención integrada de la infancia a través de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales para otorgar servicios de salud de calidad a la población.	<b>El objetivo de la Subdirección se conserva, incluye el objetivo del Departamento, que enuncia:</b>  Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los lineamientos técnicos para la vacunación.

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>1. Realizar los procesos para la programación y seguimiento de existencias de biológicos, insumos básicos y el equipo necesario para la vacunación, con la participación de la Coordinación administrativa, con el fin de vigilar que las entidades federativas cuenten con los recursos suficientes para la operación del Programa de Vacunación Universal.</p>		<p><b>Se adiciona a la Subdirección la función 1 del Departamento, con la sustitución de verbo <i>Realizar por Efectuar</i></b></p> <p>Nueva Versión. Numeral 9. Efectuar los procesos para la programación y seguimiento de existencias de biológicos, insumos básicos y el equipo necesario para la vacunación, con la participación de la Coordinación administrativa, con el fin de vigilar que las entidades federativas cuenten con los recursos suficientes para la operación del Programa de Vacunación.</p>
<p>2. Participar en la implementación de las políticas, estrategias y lineamientos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, con el fin de incorporar acciones en materia de Vacunación Universal que favorezcan la atención integral del grupo poblacional.</p>	<p>4. Coordinar y participar en el desarrollo e instrumentación de las políticas, lineamientos y estrategias en materia de salud de la infancia y vacunación, para favorecer el cumplimiento de la normatividad vigente de los programas.</p>	<p><b>La función 2 del Departamento está contenida en la función 4, de la Subdirección, quedando sin cambio.</b></p>
<p>3. Participar en la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud en materia de Salud de la Infancia y Vacunación con el fin de analizar y proponer acciones para la atención integral de la población menor de cinco años y coadyuvar al cumplimiento de las metas de los programas.</p>	<p>5. Participar en la coordinación interinstitucional, del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y vacunación, para contribuir a la implementación de estrategias que favorezcan la disminución de la prevalencia de enfermedades evitables por la inmunización y los padecimientos que más frecuentemente inciden en la infancia.</p>	<p><b>La función 3 del Departamento está contenida en la función 5 de la Subdirección, quedando sin cambio.</b></p>
<p>4. Elaborar en coordinación con los servicios estatales de salud, las estrategias y procedimientos técnicos para la programación de actividades y la adquisición de los insumos y equipo de la Red o Cadena de Frío necesarios para favorecer el cumplimiento de las metas del Programa de Vacunación Universal.</p>	<p>7. Coordinar las acciones de programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, en lo que respecta al abasto de insumos, con el propósito de que los servicios estatales de salud, dispongan de manera suficiente, oportuna y de calidad los insumos para la operación de los programas.</p>	<p><b>La función 4 del Departamento está incluida en la función 7 de la Subdirección, quedando sin cambio.</b></p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>5.Participar en la definición y desarrollo de los procesos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con las acciones operativas y de rectoría del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Vacunación, incluyendo de la Red o Cadena de Frío en las finalidades federativas, con la finalidad de vigilar el abasto suficiente y oportuno de los recursos correspondientes.</p>	<p>7-Coordinar las acciones de programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, en lo que respecta al abasto de insumos, con el propósito de que los servicios estatales de salud, dispongan de manera suficiente, oportuna y de calidad los insumos para la operación de los programas.</p>	<p><b>La función 5 del Departamento queda contenida en la función 7 de la Subdirección, ésta última se modifica en los rubros siguientes:</b></p> <p>Se sustituye <b>acciones por procesos</b>; y se adiciona <b>el proceso de organización</b>, mismo que se enuncia en la función 5 del Departamento.</p> <p>En lo que respecta al abasto de insumos del Programa de Vacunación <b>se agrega el componente Red o Cadena de Frío</b>.</p> <p>La función queda de la manera siguiente:</p> <p>7.Coordinar las acciones para la definición y desarrollo de los procesos de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, en lo que respecta al abasto de insumos incluyendo la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con el propósito de que los servicios estatales de salud, dispongan de manera suficiente, oportuna y de calidad los insumos para la operación de los programas.</p>
<p>6.Coordinar la supervisión y el seguimiento de los insumos y equipos de la Red o Cadena de Frío del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas con la finalidad de verificar que los elementos que la constituyen se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento y contribuyan a la adecuada conservación, almacenamiento y traslado de los productos biológicos del Programa.</p>	<p>17.Supervisar el desempeño de los servicios estatales de salud en el desarrollo del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente y favorecer la eficiencia y eficacia del personal para el logro de las metas y objetivos del Programa.</p>	<p>La función 6 del Departamento queda contenida en la función 17 de la Subdirección, modificándose esta última en los rubros siguientes:</p> <p><b>Se le adiciona la Supervisión del Programa de Vacunación incluyendo la Red o Cadena de Frío:</b></p> <p>Nueva Versión. Numeral 19. Supervisar el desempeño de los servicios estatales de salud en el desarrollo del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, incluyendo la Red o Cadena de Frío, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente y favorecer la eficiencia y eficacia del personal para el logro de las metas y objetivos del Programa.</p>
<p>7.Integrar y proponer las especificaciones técnicas que deben reunir el equipo e insumos de la Red o Cadena de Frío para la vacunación, con el objetivo de incluir tecnología de calidad para la operación del Programa de Vacunación Universal y favorecer la calidad de las vacunas que se ofrecen a la población.</p>	<p>8.Determinar las especificaciones técnicas de las vacunas y los insumos para la vacunación y la atención a la salud de la infancia, con el fin de ser incluidos en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud, favoreciendo la estandarización y calidad de los mismos.</p>	<p>La función 7 del Departamento queda contenida en la función 8 de la Subdirección modificándose esta última.</p> <p>A dicha función se <b>sustituye el verbo Determinar por Proponer</b> las especificaciones técnicas. Y se adiciona al Programa de Vacunación el componente <b>Red o Cadena de Frío</b>.</p> <p>Quedando de la forma siguiente:</p> <p>Nueva Versión. Numeral 10. Proponer las especificaciones técnicas de las vacunas y los insumos</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

		<p>del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación incluyendo la Red o Cadena de Frío, con el fin de ser incluidos en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud, favoreciendo la estandarización y calidad de los mismos.</p>
<p>8. Recabar información de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal para evaluar su impacto en la población y contribuir con información útil para mejorar las estrategias de dichos programas.</p>	<p>9. Coordinar la integración de la información básica de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia para evaluar su impacto en la mortalidad infantil, contribuyendo a la toma de decisiones en las intervenciones de salud que favorecen la disminución de las muertes por los padecimientos más frecuentes en los menores de cinco años.</p>	<p>La función 8 del Departamento queda contenida en la función 9 de la Subdirección modificándose esta última.</p> <p>Se conserva el verbo <b>Coordinar</b> la integración de la información básica (no se incorpora recabar información como lo contempla el Departamento).  <i>Se adiciona el Programa de Vacunación y se generaliza el para qué.</i> Sustituyendo:          -la disminución de las muertes por los padecimientos más frecuentes en los menores de cinco años.          Por: <b>...la disminución de los daños a la salud en la población objetivo.</b></p> <p>Lo anterior, dado el mayor universo del Programa de vacunación (no solo los menores de cinco años como lo enuncia la Subdirección).</p> <p>La función queda de la manera siguiente: Nueva Versión. Numeral 11. Coordinar la integración de la información básica de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación para evaluar su impacto, contribuyendo a la toma de decisiones en las intervenciones que favorecen la disminución de los daños a la salud en la población objetivo.</p>
<p>9. Participar en la propuesta de contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, en la modalidad de impreso y electrónico, dirigidos al personal responsables del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal de las entidades federativas, con el propósito de favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población menor de cinco años.</p>	<p>10. Determinar los contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos en la modalidad impresa y electrónica, dirigidos al personal responsable de los distintos componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia para favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población menor de cinco años.</p>	<p>La función 9 del Departamento queda contenida en la función 10 de la Subdirección, modificándose esta última.</p> <p><b>Se cambia el verbo Determinar por Proponer</b> los contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos.</p> <p><b>Se adiciona el Programa de Vacunación y se generaliza el para qué,</b> pasando de: población de menores de cinco años a población objetivo.</p> <p>Nueva Versión. Numeral 12. Proponer los contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos en la modalidad impresa y electrónica, dirigidos al personal responsable de los distintos</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

		componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, para favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población.
10. Establecer los mecanismos e instrumentos para realizar periódicamente el diagnóstico de necesidades en la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con el fin de que cuenten con los equipos e insumos necesarios para la vacunación.		<b>Se adiciona a la Subdirección la función 10 del Departamento, sin cambio alguno.</b>  <b>Nueva Versión. Numeral 8.</b>
11. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	18. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	<b>La función 11 del Departamento queda contenida en la función 18 de la Subdirección. Sin cambios.</b>  <b>Nueva Versión. Numeral 20.</b>

**MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. AJUSTE DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA ADOLESCENCIA PARA SER INCLUIDOS EN LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA.**

<p>DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA ADOLESCENCIA.</p> <p><u>MOE 2020</u></p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA.</p> <p><u>MOE 2020</u></p>	<p>CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA ADOLESCENCIA CON LA SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA.</p> <p>Observaciones y propuestas para la actualización del MOE.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p><b>OBJETIVO</b></p>	
<p>Desarrollar las bases y procedimientos normativos para la operación del Programa de Salud de la Adolescencia a través de la emisión, seguimiento y realimentación de información periódica a las entidades federativas para favorecer la atención integral de las y los adolescentes en todo el país.</p>	<p>Proponer las acciones y estrategias a nivel nacional para la atención integral a la salud de la población adolescente (10 a 19 años de edad) con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la mortalidad y morbilidad.</p>	<p>El objetivo de la Subdirección se conserva, <b>incluye de manera general los aspectos mencionados en el objetivo del Departamento.</b></p>
<p>1.Participar en las acciones de atención integral a la salud de la población adolescente de 10 a 19 años de edad sin seguridad social, en el ámbito nacional y en las entidades federativas, con el fin de ampliar la calidad de los servicios.</p>	<p>1.Establecer coordinación con las instituciones de los sectores público, social, privado y organizaciones de la sociedad civil, ejecutando acciones conjuntas en materia de atención integral de salud a la población adolescente que permita sumar esfuerzos y desarrollar intervenciones que favorezcan una mejor atención.</p>	<p><b>La Función 1 del Departamento está incluida en la funciones 1 de la Subdirección.</b></p>
<p>2.Participar en las modificaciones de la Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años de edad para actualizar su uso y registro.</p>	<p>2.Proponer las modificaciones a la Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años, para unificar criterios de atención y ampliar la cobertura en todo el país.</p>	<p><b>La Función 2 del Departamento está incluida en la función 2 de la Subdirección.</b></p>
<p>3.Establecer mecanismos que permitan llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones desarrolladas en los componentes del Programa para implementar acciones preventivas en las entidades federativas.</p>	<p>8.Proponer y coordinar mecanismos que permitan el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para realimentar y mejorar los procesos de atención de la población de adolescentes de 10 a 19 años de edad.</p>	<p><b>La Función 3 del Departamento está incluida en la función 8 de la Subdirección.</b></p>
<p>4.Participar en la coordinación, elaboración y actualización de contenidos de la Norma Oficial Mexicana para la Salud</p>	<p>5.Coordinar la elaboración, de las Normas Oficiales Mexicanas para la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, con el fin de</p>	<p><b>La Función 4 del Departamento está incluida en la función 5 de la Subdirección.</b></p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias para la prestación de servicios en las instituciones de los sectores público, social y privado.	unificar criterios de operación y estrategias para la prestación de servicios en las instituciones de los sectores público, social y privado.	
5.Participar en el desarrollo de las estrategias de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas para favorecer la gestión y operación del personal a cargo de dicho Programa	6.Determinar las bases técnico-normativas y metodológicas para el desarrollo de las estrategias de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas para favorecer la gestión y operación del personal a cargo de dicho Programa.	<b>La Función 5 del Departamento está incluida en la función 6 de la Subdirección.</b>
6.Realizar el seguimiento a las acciones de asesoramiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.	7.Coordinar las acciones de asesoramiento y acompañamiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.	<b>La Función 6 del Departamento está incluida en la función 7 de la Subdirección. A ésta última se le incorpora al verbo: Dar seguimiento.</b> 7.Coordinar y dar seguimiento a las acciones de asesoramiento y acompañamiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.
7.Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para mejorar los procesos de atención.	8.Proponer y coordinar mecanismos que permitan el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para realimentar y mejorar los procesos de atención de la población de adolescentes de 10 a 19 años de edad.	<b>La Función 7 del Departamento está incluida en la función 8 de la Subdirección.</b>
8.Coordinar y realizar las acciones de supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las 32 entidades federativas, con el fin de identificar los avances, desviaciones y proponer alternativas de solución.	8.Proponer y coordinar mecanismos que permitan el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para realimentar y mejorar los procesos de atención de la población de adolescentes de 10 a 19 años de edad.	<b>La Función 8 del Departamento está incluida en la función 8 de la Subdirección.</b>
9.Realizar y evaluar acciones de capacitación, actualización y asesoría del	10.Implementar actividades y acciones de capacitación, actualización y asesoría del	<b>La Función 9 del Departamento está incluida en la función 10 de la</b>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

personal institucional, directivo y operativo de la rama médica y paramédica en materia de normatividad, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para las entidades federativas a través de criterios que favorezcan la eficiencia y la eficacia de los recursos disponibles.	personal adscrito al Programa que participa en cada uno de los componentes a nivel federal y estatal, con el propósito de formar recursos humanos específicos y unificar criterios sustentados en la normatividad.	<b>Subdirección, incorporándose en esta última el verbo: <i>Evaluar</i>.</b> 10.Implementar y evaluar las actividades y acciones de capacitación, actualización y asesoría del personal adscrito al Programa que participa en cada uno de los componentes a nivel federal y estatal, con el propósito de formar recursos humanos específicos y unificar criterios sustentados en la normatividad.
10.Proponer los contenidos para los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, tanto impresos como electrónicos dirigidos a la población adolescente, con la finalidad de promover estilos de vida saludables.	11.Determinar los contenidos para los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, tanto impresos como electrónicos dirigidos a la población adolescente con la finalidad de promover estilos de vida saludables.	<b>La Función 10 del Departamento está incluida en la función 11 de la Subdirección.</b>
11.Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones para generar un mayor conocimiento y alternativas de atención dirigidas a la población adolescente.	12.Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas con los determinantes de la salud de los adolescentes, con el propósito de generar un mayor conocimiento, propuestas y alternativas de atención dirigidas a este grupo de población.	<b>La Función 11 del Departamento está incluida en la función 12 de la Subdirección.</b>
12.Analizar la información que en materia de salud de la adolescencia exista en las distintas plataformas oficiales, encuestas nacionales y demás sitios a nivel nacional e internacional para considerarla en la planeación y operación del Programa en los tres niveles técnico administrativos de los servicios de salud.	13.Verificar la información que en materia de salud de la adolescencia exista en las distintas plataformas oficiales, encuestas nacionales y demás sitios a nivel nacional e internacional para considerarla como base, en la planeación y operación del Programa en los tres niveles técnico -administrativos de los servicios de salud.	<b>La Función 12 del Departamento está incluida en la función 13 de la Subdirección.</b>
13.Colaborar en el desarrollo y ejecución de acciones, programas y proyectos a nivel nacional e internacional para favorecer la salud de la población adolescente en México.	14.Colaborar con organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de acciones, programas y proyectos para favorecer la salud de la población adolescente en México.	<b>La Función 13 del Departamento está incluida en la función 14 de la Subdirección</b>
14.Llevar a cabo el seguimiento y vigilancia para la atención integral de la población adolescente de 10 a 19 años en unidades médicas de las instituciones del Sector Salud, con el propósito de unificar criterios operativos.	15.Establecer las especificaciones técnico-normativas para la atención de la población adolescente que se ofertan en las unidades médicas de las instituciones del Sector Salud para brindar una mayor y mejor atención a nivel nacional.	<b>La Función 14 del Departamento está incluida en la función 15 de la Subdirección; para lo cual se realiza el ajuste, incorporando el verbo <i>supervisar</i> las especificaciones técnico-normativas para la atención integral de la población adolescente.</b> 15.Establecer y supervisar las especificaciones técnico-normativas para la atención de la población adolescente que se ofertan en las unidades médicas de las instituciones del Sector Salud para brindar una mayor y mejor atención a nivel nacional.

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

15. Establecer coordinación con el Sector Salud y la sociedad civil organizada con el propósito de fortalecer e implementar los componentes del Programa dirigidos a la población adolescente a nivel federal y estatal.	16. Coordinar acciones con las instituciones del Sector Salud y la sociedad civil organizada relacionadas con las estrategias preventivas del Programa, con el propósito de fortalecer e implementar los componentes dirigidos a la población adolescente a nivel federal y estatal.	<b>La Función 15 del Departamento está incluida en la función 16 de la Subdirección.</b>
16. Participar en la elaboración de los Programas de Acción Específicos (PAE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) relacionados con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el fin de prevenir daños a la salud.	17. Participar en la elaboración del Programa de Acción Específico (PAE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Centro Nacional relacionado con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el fin de prevenir daños a la salud.	<b>La Función 16 del Departamento está incluida en la función 17 de la Subdirección.</b>
17. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	19. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	<b>La Función 17 del Departamento está incluida en la función 19 de la Subdirección.</b>

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. AJUSTE DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER PARA SER INCLUIDOS A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

<p>DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.</p> <p><u>MOE AUTORIZADO 2020.</u></p> <p>Objetivo y funciones</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER</p> <p><u>MOE AUTORIZADO 2020.</u></p> <p>Objetivo y funciones</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN CON LA DIRECCIÓN MENCIONADA.</p> <p>Observaciones y propuestas para la actualización del MOE.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Dirigir las acciones de detección y atención del cáncer, mediante el desarrollo de políticas y estrategias que favorezcan la prevención y promoción, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la calidad de la atención que se brinda a los menores de 18 años; a la vez, asistir al CeNSIA en las acciones de comunicación social, administración y seguimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), y el control documental para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.</p>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Diseñar y establecer las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en menores de 18 años en los servicios estatales de salud, a través de la operación del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para favorecer la detección y atención con calidad de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones de comunicación social para el fortalecimiento de los programas del CeNSIA.</p>	<p>Al objetivo de la Dirección se <b>complementa con el verbo Proponer.</b></p> <p>Proponer y dirigir las acciones para la detección y atención del cáncer, mediante el desarrollo de políticas y estrategias que favorezcan la prevención y promoción, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la calidad de la atención que se brinda a los menores de 18 años; a la vez, asistir al CeNSIA en las acciones de comunicación social, administración y seguimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), y el control documental para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.</p>
<p><b>FUNCIONES</b></p> <p>3.Coordinar la organización y logística de las sesiones del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA), sus Comités: Técnico, Normativo, Financiero y grupos de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Consejo en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en la población menor de 18 años.</p>	<p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1.Participar en la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités: Técnico, Normativo y Financiero, así como, grupos de trabajo con el fin de favorecer la generación y seguimiento de acuerdos desarrollados al interior del Consejo.</p>	<p>La función 1 de la Subdirección se <b>incluye en la función 3, de la Dirección. Para la Nueva Versión se complementa el verbo Coordinar con las acciones de planeación de las sesiones y el seguimiento de acuerdos de las mismas.</b></p> <p>3.Coordinar las acciones para la planeación, organización, seguimiento de acuerdos y logística de las sesiones del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA), sus Comités: Técnico, Normativo, Financiero y grupos de trabajo para dar cumplimiento a los</p>

		objetivos de dicho Consejo en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en la población menor de 18 años.
9. Instruir a la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.	2. Coordinar y aprobar los Programas Estatales de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de mantener la correspondencia con los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.	<b>La función 2 de la Subdirección se incluye en la función 9, de la Dirección, modificándose ésta última en el verbo <i>Instruir por el de Determinar</i></b> 9. Determinar las acciones para la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.
4. Definir los lineamientos, estrategias e indicadores del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el fin de favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del cáncer infantil, permitiendo evaluar las acciones del Programa mencionado.	3. Participar en la definición de indicadores del Programa de Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios para la medición de las acciones realizadas dentro del Programa.	<b>La función 3 de la Subdirección se incluye en la función 4, de la Dirección. Sin cambios.</b>
5. Instruir y coordinar el programa de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de procurar la actualización permanente del personal.	4. Establecer la estrategia de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las competencias de dicho personal.	<b>La función 4 de la Subdirección se incluye en la función 5, de la Dirección. Se cambia el verbo <i>Instruir por Establecer</i> las estrategias de capacitación y coordinar el programa correspondiente (como se enuncia en la Subdirección)</b> 5. Establecer las estrategias de capacitación y coordinar el programa correspondiente para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de procurar la actualización permanente del personal.
6. Definir la estrategia de supervisión a los servicios estatales de salud, para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad.	5. Establecer las acciones de supervisión a los servicios estatales de salud con el propósito de identificar las áreas de oportunidad a mejorar en la operación de Programa.	<b>La función 5 de la Subdirección se incluye en la función 6, de la Dirección. Función sin cambios.</b>
12. Dirigir las acciones para programar y evaluar las estrategias y contenidos	6. Coordinar las acciones para la programación y evaluación de las estrategias de comunicación	<b>La función 6 de la Subdirección se incluye en la función 12, de la Dirección,</b>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>técnicos del material de comunicación social relacionados con los programas del CENSIA, para favorecer la difusión de mensajes que promuevan la salud de la población.</p>	<p>social de los programas a cargo del CENSIA, con el fin de favorecer las estrategias operativas de los Servicios Estatales de Salud.</p>	<p><b>en ésta última se cambia el verbo <i>Dirigir</i> por <i>Coordinar</i> (para hacerlo más operativo, como se enuncia en la Subdirección).</b></p> <p>12.Coordinar las acciones para la programación y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos del material de comunicación social relacionados con los programas del CeNSIA, para favorecer la difusión de mensajes que promuevan la salud de la población.</p>
<p>9.Instruir a la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.</p>	<p>7.Colaborar en el diseño de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios para la captura de indicadores, metas y recursos en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).</p>	<p><b>La función 7 de la Subdirección se incluye en la función 9, de la Dirección, en esta última se modifica el verbo <i>Instruir</i> por <i>Determinar</i> las acciones.</b></p> <p>9.Determinar las acciones para la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.</p>
<p>15.Autorizar en el ámbito de su competencia, los manuales administrativos del CeNSIA, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y desarrollo de actividades.</p>	<p>8.Propone la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.</p>	<p><b>La función 8 de la Subdirección se incluye en la función 15, de la Dirección, a esta última se agrega el verbo <i>Proponer</i>.</b></p> <p>15.Propone y autorizar en el ámbito de su competencia, los manuales administrativos del CeNSIA, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y desarrollo de actividades.</p>

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. AJUSTE DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS CANCELADOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA: MONITOREO A PROGRAMAS Y; SEGUIMIENTO OPERATIVO, PARA SER INCLUIDOS EN LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS**

<p>DEPARTAMENTO DE MONITOREO A PROGRAMAS. <u>MOE 2020.</u></p> <p>Objetivo y funciones.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS. <u>MOE 2020.</u></p> <p>Objetivo y funciones.</p>	<p>CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO A PROGRAMAS CON LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS. Observaciones y propuestas para la actualización del MOE.</p>
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Proporcionar apoyo en materia de sistemas de información al personal del CeNSIA, de los servicios estatales de salud y de las instituciones relacionadas con los programas de responsabilidad, a través de la asesoría y capacitación; y al mismo tiempo, coadyuvar en el procesamiento y emisión de reportes estadísticos y el soporte técnico con el propósito de facilitar las acciones de control y seguimiento de dichos programas.</p>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Coordinar el desarrollo de los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las fases de planeación, ejecución y resultado del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia a través de criterios e indicadores, para favorecer la atención de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) del CeNSIA.</p>	<p>El objetivo del Departamento, está incluido de manera general en el Objetivo de la Subdirección, no obstante, se hacen modificaciones en lo relacionado al Departamento de Seguimiento Operativo en lo que concierne al Control Documental del CeNSIA. Como se puede observar en el apartado correspondiente a dicho Departamento en la presente matriz.</p>
<p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1. Apoyar y participar en la estrategia de capacitación a responsables estatales que participan en la operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las habilidades y competencias.</p>	<p><b>FUNCIONES</b></p> <p>2. Establecer la estrategia y definición de temas de capacitación sobre sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia, dirigida a responsables estatales que participan en la operación del Programa, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.</p>	<p>La Función 1 del Departamento está incluida en la función 2 de la Subdirección. No obstante, se realizan ajustes para que de manera general sea aplicable a los departamentos cancelados.</p> <p>Numeral 8. Implementar la estrategia y programa de capacitación para los responsables estatales del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con base a la detección de necesidades con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>2. Realizar el seguimiento de la operación y administración de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S) del CeNSIA de acuerdo a la normatividad vigente, con el objetivo de dar continuidad a la operación de los programas y vigilar el uso adecuado de estos recursos.</p>	<p>5. Organizar las acciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin favorecer la continuidad de la operación de los programas a través de los recursos TIC'S.</p>	<p><b>La Función 2 del Departamento está incluida en la función 5 de la Subdirección. Esta última complementa el verbo en la redacción: Organizar y dar seguimiento a las acciones.</b></p> <p>Numeral 12. Organizar y dar seguimiento a las acciones en materia de Tecnologías y Sistemas de Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin favorecer la continuidad de la operación de los programas y calidad de la información a través de los recursos TIC'S.</p>
<p>3. Colaborar en la revisión de estructura y calidad de los sistemas de información en salud, principalmente los relacionados al Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de contar con información confiable y oportuna para la construcción de indicadores y favorecer la toma de decisiones.</p>	<p>4. Diseñar los lineamientos, estrategias y procedimientos relacionados al manejo y evaluación de calidad de los sistemas de información del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de homologar criterios de oportunidad, duplicidad e integridad de datos.</p>	<p><b>La Función 3 del Departamento está incluida en la función 4 de la Subdirección. Se modifica esta última agregando el verbo Implementar para hacer la función más operativa y en el para qué, se retoma lo considerado en el Departamento: con el fin de contar con información confiable y oportuna para la construcción de indicadores y favorecer la toma de decisiones.</b></p> <p>Nueva versión. Numeral 7. Diseñar e implementar los lineamientos, estrategias y procedimientos relacionados al manejo y evaluación de calidad de los sistemas de información del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de contar con información confiable y oportuna para la construcción de indicadores y favorecer la toma de decisiones.</p> <p>Y la función anterior se complementa en lo que respecta a los sistemas de información en salud del CeNSIA.</p> <p>Nueva función 15: Asesorar y participar con las áreas del CeNSIA en la operación de los sistemas de información para facilitarles el procesamiento y análisis de los datos de los programas y proyectos a su cargo.</p>
<p>4. Revisar y asesorar a los responsables estatales sobre la calidad de los datos en el Subsistema de Prestación de Servicios de Salud y Sistema para el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, para disponer de información confiable para el análisis del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la generación de estadísticas de salud.</p>		<p><b>La Función 4 del Departamento no está incluida en las funciones de la Subdirección. Se incorpora a esta última y se modifica, eliminando el verbo Revisar.</b></p> <p>Numeral 13. Asesorar a los responsables estatales sobre la calidad de los datos en el Subsistema de Prestación de Servicios de Salud y Sistema para el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, para disponer de información confiable para el análisis del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la generación de estadísticas de salud.</p>
<p>5. Actualizar el portal WEB del CeNSIA, en apego a la normatividad,</p>		<p><b>La Función 5 del Departamento no está incluida en las funciones de la Subdirección. Se incluye la</b></p>

<p>para proporcionar a los usuarios información generada por los programas a cargo del CeNSIA, de manera veraz y oportuna.</p>		<p><b>función. Se adiciona el verbo <i>Implementar</i>; se especifica el sitio WEB y se complementa el para qué. La función también estuvo considerada por el Departamento de Vinculación Operativa Institucional (función 2)</b></p> <p><b>Numeral 9.</b> Implementar la actualización del sitio: <a href="http://www.gob.mx/salud/CENSIA">http://www.gob.mx/salud/CENSIA</a> con apego a la normatividad y apoyar a las áreas del CeNSIA, en la difusión de información oficial y general de carácter interno a través del correo electrónico, con el propósito de informar a la población general acerca de las acciones de los programas y proyectos del CeNSIA y favorecer la comunicación interna y el clima organizacional.</p>
<p>6.Participar en la integración de los informes de evaluación y auditoría de la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, correspondiente al Departamento de Monitoreo a Programas para dar cumplimiento a las respuestas de las solicitudes.</p>		<p><b>La Función 6 del Departamento no está incluida en las funciones de la Subdirección. Se elimina, dado que se refiere a la evaluación y auditoría correspondiente al Departamento.</b></p>
<p>7.Elaborar la herramienta para generar los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad apoyar a los responsables estatales a identificar los recursos necesarios para la operación del Programa en las entidades federativas.</p>	<p>6.Asesorar y contribuir al diseño de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y adolescencia, con la finalidad de desarrollar la herramienta de apoyo que permita a los responsables estatales identificar los insumos y recursos necesarios para la operación del Programa en su entidad federativa.</p>	<p><b>La Función 7 del Departamento está incluida en la función 6 de la Subdirección, ésta última queda sin modificación.</b></p> <p><b>Nueva Versión. Numeral 3.</b></p>
<p>8.Organizar, integrar y procesar datos de cáncer en menores de 18 años, para generar estadísticas de mortalidad y morbilidad de la enfermedad.</p>	<p>8.Organizar el proceso de análisis de información epidemiológica de cáncer en menores de 18 años, para generar datos estadísticos respecto a morbilidad y mortalidad de la enfermedad.</p>	<p><b>La Función 8 del Departamento está incluida en la función 8 de la Subdirección. Se conserva la función de la Subdirección. Se incluyendo la acción "integración" que se menciona en el Departamento.</b></p> <p><b>Nueva versión. Numeral 14.</b></p> <p>14. Organizar el proceso de integración y análisis de información epidemiológica de cáncer en menores de 18 años, para generar datos estadísticos respecto a morbilidad y mortalidad de la enfermedad.</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

9.Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	10.Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de su competencia con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.	<b>La Función 9 del Departamento está incluida en la función 10 de la Subdirección. Ésta última se conserva sin cambios.</b>  <b>Nueva Versión. Numeral 18.</b>
---	---	---

<b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO OPERATIVO.</b>  <b>MOE 2020.</b>  <b>Objetivo y funciones.</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS</b>  <b>MOE 2020</b>  <b>Objetivo y funciones</b>	<b>CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO OPERATIVO CON LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS.</b> <b>Observaciones y propuestas para la actualización del MOE.</b>
<b>OBJETIVO</b> Apoyar a las diferentes áreas del CeNSIA en la resolución de los asuntos turnados por la Dirección General referentes a los programas de acción y responsabilidad del CeNSIA a través del establecimiento de las estrategias y procedimientos que faciliten de manera oportuna, eficaz y eficiente la resolución de los asuntos.	<b>OBJETIVO</b> Coordinar el desarrollo de los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las fases de planeación, ejecución y resultado del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia a través de criterios e indicadores, para favorecer la atención de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) del CENSIA.	<b>El objetivo de la Subdirección no contiene el propósito del Departamento. Por lo anterior, se conserva el objetivo de la Subdirección y se adiciona el propósito del Departamento: <i>apoyar las acciones en materia de control documental del CeNSIA para favorecer la funcionalidad de los programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.</i></b> <b>OBJETIVO</b> Participar en la planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, considerando las instancias de coordinación y concertación (CONACIA, COECIA, sus comités y grupos de trabajo) a través de criterios, instrumentos técnicos e indicadores, con el propósito de retroalimentar los niveles técnico administrativos de los servicios de salud; y a la vez, apoyar a las áreas del CeNSIA en las acciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), incluyendo el control documental, para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FUNCIONES	FUNCIONES	FUNCIONES
<p>1. Apoyar a la Dirección General y a las áreas del CeNSIA en las gestiones administrativas ante las áreas internas y externas de la Secretaría de Salud, los organismos: público, social y privado, para garantizar el correcto desarrollo de las acciones conjuntas para dar la mejor atención a las peticiones ciudadanas o de gestión social enviadas al CeNSIA.</p>		<p>De las 10 funciones del Departamento, sólo la correspondiente a Participar en la elaboración de los Manuales Administrativos está incluida en la Subdirección. Por lo cual, se incorporan a ésta última sólo una función que constituye las principales acciones del Departamento, relacionadas a: <b>Proporcionar apoyo a la Dirección General y a las áreas del CeNSIA en las gestiones administrativas ante áreas internas y externas en materia de atención y seguimiento de peticiones de información.</b></p> <p><b>Se agrega como nueva función para la Subdirección. Complementando el qué se hace y para qué se hace.</b></p> <p>Nueva Versión. Numeral 17. Administrar la operación del Sistema de Administración de Correspondencia (SAC) del CeNSIA para la adecuada atención y seguimiento a las peticiones de información y gestiones de este Centro Nacional, ante las áreas internas y externas de la Secretaría de Salud y los organismos público, social y privado.</p>
<p>2. Coordinar y supervisar la Oficialía de Partes del CeNSIA a fin de poder analizar la correspondencia remitida a este Centro Nacional para su respuesta, dar seguimiento a la resolución de los asuntos encomendados por la Dirección General a las Direcciones de área, verificando que sean atendidos en tiempo y forma, manteniendo así una comunicación fluida y continua.</p>		<p><b>La Función 2 del Departamento se elimina, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</b></p>
<p>3. Definir y supervisar el sistema de control de los diversos documentos que se reciben en la Dirección General del CeNSIA e informar a las áreas las disposiciones establecidas, lo que permitirá dar un mayor seguimiento y control a todos los documentos desde su ingreso, registro, delegación o atención y desahogo con el visto bueno de la Dirección General.</p>		<p><b>La Función 3 del Departamento se elimina, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</b></p>
<p>4. Supervisar, administrar y coordinar el Sistema de Administración de Correspondencia (SAC) del CeNSIA como medio para poder controlar la correspondencia entre las diversas áreas y Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Salud Federal.</p>		<p><b>La Función 4 del Departamento se elimina, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</b></p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>5. Coordinar acciones para que los asuntos delegados vía SAC a las áreas internas del CeNSIA, se atiendan en los tiempos establecidos y de la mejor manera, para garantizar un flujo de información constante, ágil y en línea.</p>		<p>La Función 5 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</p>
<p>6. Establecer un sistema de control y seguimiento a los asuntos incluidos en la agenda de la Dirección General, lo que permitirá dar atención a los asuntos de mayor importancia y jerarquizar las acciones a realizar para atender con prontitud los asuntos de la agenda.</p>		<p>La Función 6 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</p>
<p>7. Integrar el informe general de los asuntos turnados a cada Dirección de área, a fin de dar seguimiento en el cumplimiento de la resolución de los mismos.</p>		<p>La Función 7 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</p>
<p>8. Coordinar y proponer acciones que lleven a cumplir en tiempo y forma la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que se realiza a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>		<p>La Función 8 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</p>
<p>9. Coordinar las acciones y dar seguimiento a las respuestas emitidas por las diferentes áreas del CeNSIA para atender las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos y garantizar la entrega de la información.</p>		<p>La Función 9 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la nueva función. Numeral 17.</p>
<p>10. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.</p>	<p>10. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de su competencia con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones / actividades de los órganos de la estructura.</p>	<p>La Función 10 del Departamento <u>se elimina</u>, dado que se puede considerar en la función 18 de la Subdirección.</p>

**MATRIZ DE CORRESPONDENCIA. AJUSTE DE OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE VINCULACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSEJOS ESTATALES, PARA SER INCLUIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS POR MOTIVO DE CANCELACIÓN DE DICHS DEPARTAMENTOS.**

<p>SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS OBJETIVO Y FUNCIONES SUJETOS A MODIFICAR.</p> <p>Objetivo y funciones MOE 2020.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.</p> <p>Objetivo y funciones MOE 2020.</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSEJOS ESTATALES.</p> <p>Objetivo y funciones MOE 2020.</p>	<p>OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS.</p> <p>(Propuesta para la actualización del MOE)</p>
<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Coordinar el desarrollo de los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las fases de planeación, ejecución y resultado del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia a través de criterios e indicadores, para favorecer la atención de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) del CeNSIA</p>	<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Apoyar en la elaboración de contenidos técnicos en materia de comunicación social, promoción y enseñanza para reforzar las estrategias y acciones del CONACIA y los programas responsabilidad del CeNSIA, para unificar la imagen y difusión de los mismos.</p>	<p><b>Objetivo:</b></p> <p>Evaluar las acciones de los Consejos Estatales para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y de sus Comités Técnico, Normativo y Financiero, para el seguimiento de las acciones que favorezcan el cumplimiento de las políticas y estrategias de salud en la materia, a través de realimentación a los servicios estatales de salud, con base en los informes de actividades enviados al CeNSIA.</p>	<p><b>Propuesta para el objetivo de la Subdirección:</b></p> <p><b>Se complementa con el verbo Participar en la propuesta. Se sustituye el desarrollo de instrumentos por desarrollo de estrategias, dejando estos últimos como expresión del ¿cómo se hace? A través de criterios, instrumentos técnicos e indicadores. Se agregan las instancias de coordinación y concertación: CONACIA, COECIA, sus comités y grupos de trabajo.</b></p> <p><b>Y se incluye el apoyo al CONACIA y a las áreas del CeNSIA en acciones de Comunicación Social.</b></p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Participar en la planeación, seguimiento y evaluación del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, considerando las instancias de coordinación y concertación (CONACIA, COECIA, sus comités y grupos de trabajo) a través de criterios, instrumentos técnicos e indicadores, con el propósito de retroalimentar los niveles técnico administrativos de los servicios de salud; y a la vez, apoyar a las áreas del CeNSIA en las acciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), incluyendo el</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

			control documental, para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.
<b>No cuenta con una función integral de participación en el Programa de Cáncer.</b>			<p>La Subdirección no cuenta con una función integral de participación en el Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia que englobe a los dos Departamentos en cuestión.</p> <p><b>Se incluye como nueva función.</b></p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p><b>Función 1.</b> Proponer y coordinar la elaboración de instrumentos para la programación, supervisión y evaluación del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el fin de favorecer el proceso de planeación y mejora de la calidad de los servicios otorgados a la población objetivo.</p>
<b>No cuenta con una función relacionada con el CONACIA</b>	Función 1. Participar en la edición de material a utilizar en las sesiones del CONACIA, así como grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.	Función 1. Colaborar en la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités (Técnico, Normativo y Financiero), y grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.	<p><b>Se incluye como nueva función.</b></p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p><b>Función 2.</b> Participar en la propuesta y desarrollo de acciones para la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités (Técnico, Normativo y Financiero), y grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>Función 6. Asesorar y contribuir al diseño de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y adolescencia, con la finalidad de desarrollar la herramienta de apoyo que permita a los responsables estatales identificar los insumos y recursos necesarios para la operación del Programa en su entidad federativa.</p>		<p>Función 2. Revisar e integrar los Programas Estatales de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en la población menor de 18 años, con el propósito de unificar acciones a nivel nacional.</p>	<p><b>La Subdirección cuenta con una función enfocada a una herramienta de apoyo para identificar insumos y recursos del Programa de Cáncer. Se propone complementar dándole un enfoque de herramienta estandarizada para identificar <u>procesos</u> y recursos para la operación el Programa.</b></p> <p><b>Función 3.</b> Asesorar y contribuir al diseño de los programas operativos anuales estatales de prevención y tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad de desarrollar la herramienta estandarizadas de apoyo que permita a los responsables estatales, identificar los procesos operativos y los recursos necesarios para la ejecución del Programa en su entidad federativa.</p>
<p>Función 2. Establecer la estrategia y definición de temas de capacitación sobre sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia, dirigida a responsables estatales que participan en la operación del Programa, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.</p>		<p>Función 4. Apoyar y participar en la estrategia de capacitación a responsables estatales que participan en la operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal</p>	<p><b>La Subdirección cuenta con una función de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer. Se realizan ajustes a la misma, eliminando el enfoque particular dirigido a los sistemas de información y se le da el enfoque al Programa de Cáncer en general.</b></p> <p><b>Propuesta:</b></p> <p><b>Función 8.</b> Implementar la estrategia y programa de capacitación para los responsables estatales del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con base a la detección de necesidades con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.</p>

SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS. OBJETIVO Y FUNCIONES SUJETOS A MODIFICAR. Objetivo y funciones MOE 2020.	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL  Objetivo y funciones MOE 2020.	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSEJOS ESTATALES. Objetivo y funciones MOE 2020.	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS. (Propuesta para la actualización del MOE)
<p>Función 3. Definir la estrategia de supervisión a los servicios estatales de salud, con el propósito de verificar el funcionamiento de los sistemas de información y proporcionar datos estadísticos.</p>	<p><b>No cuenta con función relacionada a la estrategia de supervisión.</b></p>	<p>Función 5. Facilitar las acciones de supervisión proporcionando al personal supervisor la información relacionada con la integración y operación de los COECIA's con el fin de que dicho personal incorpore al protocolo de supervisión las variables sujetas a revisión y seguimiento en los servicios estatales de salud.</p>	<p><b>La Subdirección cuenta con una función de Supervisión. Se ajusta complementando el propósito:</b> verificar la integración y operación de los Consejos Estatales y el Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, incluyendo el sistema de información.</p> <p><b>Propuesta:</b> <b>Función 5.</b> Proponer y desarrollar las estrategias de supervisión a los servicios estatales de salud, con el propósito de verificar la integración y operación de los Consejos Estatales y el Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, incluyendo el sistema de información.</p>
<p><b>No cuenta con funciones de evaluación de las acciones de los COECIA's.</b></p>	<p><b>No cuenta con funciones de evaluación de las acciones de los COECIA's.</b></p>	<p>3. Diagnosticar y realimentar a los servicios estatales de salud, sobre la operación de los Consejos Estatales para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (COECIA's).</p> <p>6. Instrumentar medidas correctivas y acciones de mejora derivadas de la evaluación y auditoría en materia de integración y operación de los COECIA's con el propósito de reforzar la planeación y operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.</p>	<p><b>Para incluir las dos funciones del Departamento de Seguimiento y Evaluación de Consejos Estatales se propone una función. Que también sustituye a las funciones 1 y 4 de la Subdirección.</b></p> <p><b>Propuesta:</b> <b>Función 6.</b> Proponer e instrumentar la estrategia para la evaluación de los Programas Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la operación de los Consejos Estatales respectivos, con el propósito de establecer alternativas de solución efectivas a las desviaciones detectadas.</p>

# SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<p>No cuenta con una función relacionada con la implementación del sitio Web.</p>	<p>Función 2. Elaborar la propuesta del sitio: <a href="http://www.gob.mx/salud/CENSI">http://www.gob.mx/salud/CENSI</a>, e integrar los contenidos y su actualización en apego a la normatividad, con el propósito de informar a la población general acerca de las acciones de los programas y proyectos del CeNSIA.</p>		<p>Se incluye como nueva función en la Subdirección, sustituyendo el verbo elaborar propuesta por <b>Implementar la actualización.</b></p> <p><b>Función 9.</b> Implementar la actualización del sitio: <a href="http://www.gob.mx/salud/CENSI">http://www.gob.mx/salud/CENSI</a> con apego a la normatividad y apoyar a las áreas del CeNSIA, en la difusión de información oficial y general de carácter interno a través del correo electrónico, con el propósito de informar a la población general acerca de las acciones de los programas y proyectos del CeNSIA y favorecer la comunicación interna y el clima organizacional.</p>
<p>La Subdirección no cuenta con una función relacionada con el apoyo a las áreas del CENSIA con materiales para la promoción y difusión de campañas intensivas y estrategias permanentes de los programas.</p>	<p>Función 3. Participar en el diseño, edición, producción y difusión de materiales de las campañas intensivas y estrategias permanentes, con el propósito de reforzar las acciones de los programas del CENSIA dirigidas a la población.</p>		<p>Se incluye como nueva función, se agrega el verbo <b>—Coordinar—</b></p> <p><b>Función 10.</b> Participar y coordinar los procesos para la formulación, implementación y evaluación del Programa de Comunicación Social que incluye las estrategias y materiales de comunicación social de las campañas intensivas y estrategias permanentes de los programas del CeNSIA, con el propósito de reforzar la promoción y difusión de los servicios a la población.</p>
<p>No cuenta con una función relacionada con el Programa de Comunicación Social.</p>	<p>Función 4. Participar en la elaboración y evaluación del Programa Anual de Comunicación Social, para promover las acciones de los programas de acción específicos a cargo del Centro Nacional</p>		<p>Está contenida en la nueva función anterior (10).</p>

**SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

<p><b>SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS. OBJETIVO Y FUNCIONES SUJETOS A MODIFICAR</b></p> <p><b>Objetivo y funciones MOE 2020.</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.</b></p> <p><b>Objetivo y funciones MOE 2020.</b></p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSEJOS ESTATALES.</b></p> <p><b>Objetivo y funciones MOE 2020.</b></p>	<p><b>OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS.</b></p> <p><b>(Propuesta para la actualización del MOE).</b></p>
	<p>Función 5. Instrumentar en coordinación con las áreas técnicas del CENSIA, las medidas correctivas y acciones de mejora derivadas de la evaluación y auditoría en materia de comunicación social, con el propósito de reforzar la planeación y operación del Programa de Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y los programas y proyectos de responsabilidad del Centro Nacional.</p>		<p><b>Está contenida en la nueva función anterior (10).</b></p>
	<p>Función 6. Brindar apoyo a las áreas del CeNSIA, en la difusión de información oficial y general de carácter interno a través del correo electrónico, con el propósito de favorecer la comunicación interna y el clima organizacional.</p>		<p><b>Se incorpora a la nueva función relacionada con el sitio Web, anteriormente descrita (Función 9).</b></p>
<p>Función 10. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de su competencia con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.</p>	<p>Función 7. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.</p>	<p>Función 7. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura</p>	<p><b>Función existente.</b></p>